

OSITRAN

Organismo Supervisor de la Inversión en
Infraestructura de Transporte de Uso Público

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 012-2014- OSITRAN

**"CONSULTORÍA PARA LA MEDICIÓN DE NIVELES DE
SERVICIO PARA 08 AEROPUERTOS DE LA CONCESIÓN DEL
PRIMER GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIAS DEL
PERÚ - ADP"**

BASES

Agosto de 2014

Avenida República de Panamá N° 3659 -3663
Urbanización El Palomar – San Isidro, Lima - Perú
Telf. (511) 440-5115 Fax: (511) 421-4739
www.ositran.gob.pe

CONTENIDO

A. BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

B. FORMATOS

C. MODELO DEL CONTRATO

D. TERMINOS DE REFERENCIA

E. ANEXO



A. BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1) OBJETO

Seleccionar a una persona jurídica, en adelante el CONSULTOR, que brinde el servicio de mediciones de niveles de servicios aeroportuarios con la finalidad de efectuar y comprobar in situ en los aeropuertos de Cajamarca, Chiclayo, Iquitos, Pucallpa, Piura, Tarapoto, Trujillo y Tumbes (pertenecientes a la Concesión del Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia), cumpliendo los siguientes objetivos:

- a) Determinación de las horas punta nacional, internacional, salida y llegada para el año 2014 y 2015, a través de cálculos estadísticos, series históricas y análisis del comportamiento de los pasajeros.
- b) Verificar el cumplimiento de los RTM contenidos en el numeral 1.4 del Anexo 8 del Contrato de Concesión (Sección E: Anexo de las presentes Bases Administrativas).
- c) Verificar el cumplimiento de los Niveles de Servicio de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA), señalado en el Contrato de Concesión.
- d) Realizar un análisis y comparativa de los resultados obtenidos con los parámetros definidos en la 9^{na} y en la 10^{ma} edición del ADR y realizar las recomendaciones a seguir en las sucesivas mediciones.

El detalle de las actividades de la Consultoría se señala en la Sección D: Términos de Referencia.

2) ENTIDAD QUE CONVOCA

La Entidad Convocante es el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, con RUC N° 20420248645 y con domicilio legal en Av. República de Panamá N° 3659 – 3663 – San Isidro – Lima – Perú, Central Telefónica 440-5115.

3) LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El servicio de mediciones de niveles de servicio se realizará en los aeropuertos de Cajamarca, Chiclayo, Iquitos, Pucallpa, Piura, Tarapoto, Trujillo y Tumbes pertenecientes a la Concesión del Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia.

4) PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

El plazo de la consultoría será de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir del día siguiente de la emisión de la orden de inicio por parte de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN.

5) BASE LEGAL

El presente proceso se rige de acuerdo a los siguientes documentos en el orden de prioridad que se indica:

- i. El Decreto Supremo No 035-2001-PCM.
- ii. El Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias para la Aplicación del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2012-CD-

OSITRAN.

- iii. Bases del Procedimiento de Selección Ordinario N° 012-2014-OSITRAN, que contiene los términos de referencia del servicio materia del presente contrato, en adelante "los Términos de Referencia", así como la Absolución de Aclaraciones y Consultas a las mismas.
- iv. Las Propuestas Técnica y Económica presentadas por postor adjudicado.
- v. El presente Contrato.
- vi. El Contrato de Concesión del Primer Grupo de Aeropuertos de Provincias del Perú – ADP.

6) FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El pago del servicio de "CONSULTORÍA PARA MEDICIÓN DE NIVELES DE SERVICIO PARA 08 AEROPUERTOS DE LA CONCESIÓN PRIMER GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIAS DEL PERÚ – ADP", a que se refieren las presentes Bases será bajo la modalidad de **Suma Alzada** y se financiará con **RECURSOS PUBLICOS OSITRAN – Recursos Directamente Recaudados**.

7) VALOR REFERENCIAL DE LOS SERVICIOS

El Valor Referencial correspondiente a los servicios de consultoría asciende al monto de **S/.915,665.64 (Novecientos Quince Mil Seiscientos Sesenta y Cinco con 64/100 Nuevos Soles)**, incluido los impuestos de ley.

Las propuestas económicas que excedan el 100% del presupuesto del valor referencial materia del proceso de selección serán devueltas por el Comité Especial, teniéndolas por no presentadas.

8) MODALIDAD DE PAGO DE LOS SERVICIOS

La modalidad de contratación del servicio es a todo costo y mediante el sistema de suma alzada, por lo que el postor formulará su propuesta por un monto fijo que incluye costo directo, gastos generales, utilidades, tributos, seguros, pólizas, beneficios sociales, IGV y los demás impuestos de Ley.

La forma de pago por los servicios serán efectuados de acuerdo a las condiciones establecidas en la Sección D: Términos de Referencia (Numeral 3).

9) CALENDARIO DEL PROCESO

El proceso de selección se iniciará con la publicación de la convocatoria del Proceso de Selección Ordinario para la contratación de la "CONSULTORÍA PARA LA MEDICIÓN DE NIVELES DE SERVICIO PARA 08 AEROPUERTOS DE LA CONCESIÓN DEL PRIMER GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIAS DEL PERÚ – ADP".

El calendario del proceso es el publicado en la página web de OSITRAN, www.ositran.gob.pe y publicado en una (01) oportunidad en el Diario Oficial El Peruano.

La presentación de Propuestas, así como la apertura de los sobres 1 y 2 se hará en la Sala de Reuniones de OSITRAN, ante el Comité Especial designado para el efecto, en Acto Público con presencia de Notario Público.

Las Oficinas de OSITRAN se encuentran ubicadas en la dirección siguiente:

Avenida República de Panamá N° 3659 -3663
Urbanización El Palomar – San Isidro
Lima 27, Perú.

El Comité Especial se reserva el derecho de modificar el calendario según sea necesario, comunicando oportunamente a los adquirentes de las Bases.

10) ACLARACIONES Y CONSULTAS

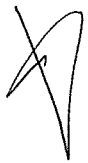
- i. Los adquirentes de las Bases podrán solicitar aclaraciones o efectuar consultas sobre las Bases por escrito y adjuntando un CD, con las consultas en programa MS WORD, dirigida a:

Señores
OSITRAN
Avenida República de Panamá N° 3659 -3663
Urbanización El Palomar – San Isidro
Lima 27, Perú

Atención: Comité Especial Permanente PSO N° 012-2014-OSITRAN
"CONSULTORÍA PARA LA MEDICIÓN DE NIVELES DE SERVICIO PARA 08 AEROPUERTOS DE LA CONCESIÓN DEL PRIMER GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIAS DEL PERÚ – ADP"

Nombre del Postor

- ii. Las consultas se recibirán en la Mesa de Partes de OSITRAN, desde las 9:00 hasta las 17:00 horas de la fecha indicada en el Aviso de Convocatoria.
- iii. El Comité Especial responderá las consultas en un único documento. Las respuestas se recogerán en la Mesa de Partes de OSITRAN, ubicada en la Av. República de Panamá N° 3659-3663, Urbanización El Palomar, San Isidro, Lima, en la fecha indicada en el Aviso de Convocatoria, a partir de las 15:00 horas y serán publicadas en la página web de OSITRAN.
- iv. Todos los postores serán responsables de recabar la documentación del proceso de selección, pues forma parte integrante de las presentes Bases. Cualquier deficiencia o defecto en las Propuestas por no haber recabado oportunamente la documentación antes referida, no será aceptada como causal de impugnación ni reclamo alguno.



11) DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Los documentos del presente Proceso de Selección comprenden:

- i. El Contrato de Concesión suscrito entre el MTC y el Concesionario.
- ii. El Aviso de Convocatoria.
- iii. Las Bases, que incluyen:
 - Bases de Proceso de Selección.
 - Formatos.
 - Modelo de Contrato.
 - Términos de Referencia.
 - La Absolución de Consultas y las Adendas a las Bases, si las hubiere.



El postor podrá consultar el Contrato de Concesión, el cual se encuentra en la página web de la institución: www.ositran.gob.pe.

12) ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES

Queda entendido que toda aclaración o documento complementario emitido por OSITRAN referido al presente Proceso de Selección, formará parte de las presentes Bases.

La presentación de la propuesta implica el reconocimiento y aceptación por parte del Postor, de todas las condiciones establecidas en las presentes Bases, la absolución de consultas, Términos de Referencia, así como del Contrato de Concesión (publicado en la página web de OSITRAN), en lo que corresponda. El Postor está obligado a cumplir con todos los requerimientos para la prestación del servicio, establecidos en dichos Documentos.

13) REQUISITOS PARA PARTICIPAR

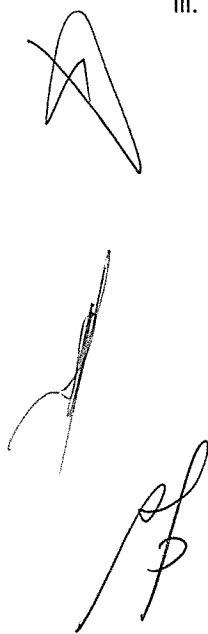
- i. Podrán participar en la presente Proceso de Selección, personas jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en consorcio. Las empresas nacionales deberán estar inscritas en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE. En el caso de las empresas extranjeras, deberán estar inscritas en Registros similares de su país de origen, si es que los hubiere.

Las empresas podrán presentarse en forma asociada con una o dos empresas que tengan una participación individual no menor del 20% y que cumplan los requisitos establecidos en estas Bases. El máximo número de empresas que pueden conforman un Consorcio es de tres (3).

- ii. Para poder participar en el presente Proceso de Selección, es necesario que el Postor haya adquirido las Bases. En el caso de Consorcios que se formen expresamente para la presente Proceso de Selección, bastará que una de ellas haya adquirido las Bases.

- iii. No podrán participar como Proponentes aquellas firmas o consorcios que tienen y/o que hayan incurrido en alguna de siguientes condiciones, a las cuales se denominan de manera general incompatibilidades, prohibiciones o impedimentos, según lo contemplado en los textos normativos mencionados en el numeral 5 de la Sección A de las presentes Bases:

1. Si la empresa consultora o el Jefe de Proyecto propuesto ha prestado en el Perú o en el extranjero, en los doce meses anteriores a la fecha de la convocatoria, servicios a los Concesionarios, a sus subcontratistas, a sus accionistas o filiales o sucursales de éstos.
2. Si los socios de la empresa consultora o su personal propuesto han mantenido, en el Perú o en el extranjero, durante los seis meses anteriores a la convocatoria del presente proceso, algún vínculo de tipo laboral o contractual con el Concesionario; con sus titulares y/o representantes legales, accionistas o subcontratistas; o vínculos familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los mismos.
3. Si la empresa consultora, sus socios o el personal propuesto tienen vínculo familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los funcionarios y representantes legales de OSITRAN con participación directa en



la definición de necesidades, especificaciones, evaluación de ofertas, selección de alternativas y autorización de adquisiciones o pagos.

4. Si la empresa consultora, sus socios o el personal propuesto están incursos en alguna de las causales e incompatibilidades detalladas a la continuación:
 - *Son titulares de más de 1% (uno por ciento) de acciones o participaciones de alguna empresa concesionaria mencionada en el numeral 3 de las presentes Bases.*
 - *Son directores, representantes legales o apoderados, empleados, asesores o consultores de las empresas concesionarias mencionada en el numeral 3 de las presentes Bases.*
 - *Si han sido sancionados con destitución en el marco de un proceso administrativo o por delito doloso con resolución firme.*
 - *Si han sido inhabilitados para ejercer actividades profesionales por disposición judicial;*
 - *Si han sido sancionados administrativamente con inhabilitación para contratar con el Estado.*
 - *Si son directores, gerentes y representantes de personas jurídicas declaradas judicialmente en quiebra o si como personas naturales han sido declaradas insolventes; y*
 - *Las demás personas que tengan incompatibilidades legales para asumir cargos directivos en entidades del Estado.*
5. Si los socios y/o el personal profesional propuesto han sido inhabilitados por el Colegio Profesional competente.
6. Si los socios de la empresa consultora o el personal propuesto fueron empleados o funcionarios públicos al servicio de OSITRAN, directores o funcionarios de alguna empresa del Estado en los últimos doce (12) meses.
7. Si la empresa consultora hubiese tenido en los últimos dos (2) años un proyecto de concertación de negocios en curso con el Concesionario y/o con sus accionistas y subcontratistas, aun cuando no se concrete posteriormente. No se considerará que existe tal incompatibilidad si la empresa supervisora únicamente hubiese postulado a algún concurso convocado por el Concesionario.
8. Si en la empresa consultora tiene o ha tenido participación en el capital social, dentro de los 12 meses anteriores a la convocatoria:
 - a) El Presidente y los Vicepresidentes de la República, los representantes del Congreso de la República, los Ministros de Estado, los Vocales de la Corte Suprema de Justicia de la República, los titulares y los miembros del órgano colegiado de los organismos constitucionalmente autónomos, hasta seis (06) meses después de haber dejado el cargo.
 - b) Los titulares de instituciones, de organismos públicos descentralizados, los alcaldes, los demás funcionarios públicos, los directores y funcionarios de las empresas del Estado; los funcionarios de OSITRAN, los contratados por éste, que tengan intervención directa en la definición de necesidades, especificaciones, elaboración de las presentes bases, evaluación de propuestas, selección de alternativas, autorización de adquisiciones o pagos.

- c) El cónyuge, conviviente o los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas a que se refieren los literales precedentes.
 - d) Las personas jurídicas en las que las personas naturales a que se refieren los Literales a), b) y c) tengan una participación superior al cinco por ciento (5%) del capital social, dentro de los doce (12) meses anteriores a la convocatoria.
9. Si en el capital de la empresa consultora participan funcionarios de OSITRAN, permanentes o temporales, o que hayan pertenecido a ella, dentro de los seis meses previos a la fecha de inicio del presente proceso de selección.
10. Si la empresa consultora, sus sucursales, sus filiales, sus entidades permanentes y otras entidades vinculadas a las anteriores, se encuentren inhabilitadas de contratar con el Estado y/o la Entidad o que tengan contratos resueltos por causales imputables a estos.
- iv. Ninguna empresa participante podrá formar parte de dos ó más consorcios para el presente Proceso de Selección.

14) ADQUISICIÓN DE LAS BASES

Las Bases se adquirirán en la Oficina de Tesorería de OSITRAN, ubicada en Av. República de Panamá N° 3659 -3663, Urbanización El Palomar – San Isidro, Lima 27 - Perú, de Lunes a Viernes en el horario de 09:00 a 17:00 horas, a partir del día siguiente a la convocatoria y hasta un (01) día después de la integración de las bases señalada en el Aviso de Convocatoria.

15) INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL CONTRATO DE CONCESIÓN

Los representantes de los postores, debidamente acreditados, tendrán acceso en las oficinas de OSITRAN, a toda la información que sea de su interés, relacionada al Contrato de Concesión.

La presentación de la propuesta implicará la tácita aceptación del Postor de no haber encontrado inconveniente alguno tanto para la preparación de la oferta, como para la prestación del servicio.

16) PARTICIPACIÓN DE POSTORES EN CONSORCIO

- i. Podrán participar distintos postores en consorcio, sin que ello implique crear una persona jurídica diferente, para efectos de la presentación de propuestas. Para ello será necesario acreditar la existencia de una promesa formal del consorcio.

La promesa de Consorcio se ceñirá a lo establecido en el Formato N° 4, requiriéndose que la participación del socio minoritario, no sea inferior al veinte por ciento (20%) del consorcio.

- ii. En caso que el Postor favorecido con la Buena Pro sea un Consorcio, deberá formalizar el Contrato de Consorcio mediante su elevación a Escritura Pública, dentro del término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha en que la Buena Pro haya quedado consentida, la cual formará parte del Contrato.

- iii. Las empresas conformantes del Consorcio asumen responsabilidad solidaria en el orden técnico, económico y legal, sin que dicha responsabilidad se limite por su porcentaje de participación en el consorcio.
- iv. Queda claramente entendido que la aprobación por parte de OSITRAN de las evaluaciones realizadas, no extingue la responsabilidad solidaria de todos los integrantes del Consorcio.

17) DE LAS PROPUESTAS Y SU CONTENIDO

i. Lugar y Fecha de Presentación de las Propuestas

Las propuestas deberán ser entregadas al Comité Especial en la Sala de Reuniones de OSITRAN ubicada en Av. República de Panamá N° 3659 -3663, Urbanización El Palomar – San Isidro, Lima 27 - Perú, en el día y hora precisados en el aviso de convocatoria.

Después de la fecha y hora señaladas, no será recibida propuesta ni documentación alguna. La entrega de propuestas se realizará ante Notario Público, levantándose el Acta correspondiente.

Las propuestas deberán ser presentadas en el acto público de recepción de propuestas, por un representante del Postor nombrado mediante carta poder simple; la carta se presentará fuera de los tres sobres. El representante del Postor deberá identificarse con su DNI u otro documento de validez equivalente.

ii. Formatos

El Postor debe examinar cuidadosamente las condiciones y requisitos de las presentes Bases. La información solicitada debe ser presentada en la forma y secuencia indicadas y según el modelo de los formatos establecidos que se encuentran en la sección B (Formatos), de las presentes Bases.

iii. De los Sobres

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma castellano.

Quando se presenten documentos emitidos en el extranjero, éstos deberán estar debidamente legalizados por el Consulado Peruano correspondiente o la Entidad que haga sus veces y por la Cancillería del Perú, acompañándose una traducción simple en aquellos casos que sea necesario.

Las propuestas deberán presentarse en un (1) solo envoltorio o sobre exterior que contendrá tres (3) sobres interiores, que deberán encontrarse cerrados individualmente y presentados en archivadores o carpetas de doble perforación, de acuerdo a lo siguiente:

- Sobre "1" "Credenciales".
- Sobre "2" "Propuesta Técnica" y
- Sobre "3" "Propuesta Económica"

Cada uno de los sobres contendrá la Propuesta en original (marcado como ORIGINAL), más una (01) copia en idioma castellano, con todas las páginas que

contengan información numerada en forma correlativa, selladas y visadas por el Representante Legal del Proponente.

Cada uno de los sobres deberá tener un índice, foliado y visado por el Representante Legal del Postor en todas las páginas que contengan información; la copia se obtendrá del original y deberá rotularse como "COPIA".

Cada uno de los sobres se presentará con el siguiente rótulo:

Señores
OSITRAN
Av. República de Panamá N° 3659 – 3663 – San Isidro
Lima – Perú

Atención: Comité Especial PSO N° 012-2014-OSITRAN
"CONSULTORÍA PARA LA MEDICIÓN DE NIVELES DE SERVICIO PARA 08 AEROPUERTOS DE LA
CONCESIÓN DEL PRIMER GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIAS DEL PERÚ – ADP"

POSTOR:
SOBRE: _____ (solo para los sobres interiores)

iv. De los Documentos

a) Adición y/o Sustitución de Documentos

Una vez presentada la Propuesta no se aceptará la presentación de otro documento, ni la modificación de los ya presentados. Sin embargo, si existiesen defectos de forma en los documentos presentados, tales como omisiones o errores subsanables que no modifiquen el alcance de la propuesta, el Comité Especial podrá otorgar un plazo de tres (03) días hábiles como máximo para que el Postor los subsane.

b) De la veracidad y exactitud de los Documentos

Todos los documentos presentados por el Postor tendrán el carácter de Declaración Jurada.

c) Aclaración y Confirmación de documentos

Durante el período de evaluación, el Comité Especial podrá solicitar a los postores las aclaraciones que considere necesarias, sobre los documentos presentados. En ningún caso, las respuestas serán una opción para que los postores puedan completar documentación o información omitida o modificar la presentada. A efectos de confirmar la veracidad de la información aportada por los postores, OSITRAN se reserva el derecho de dirigirse a los Organismos Públicos y/o Privados nacionales o del exterior, que puedan aportar referencias sobre la forma como ha cumplido el Postor, a clientes que aquellos hubiesen citado o a cualquier otra fuente supletoria de información.

En caso de verificarse la inexactitud de lo declarado, el Postor será eliminado del proceso, sin perjuicio de las acciones administrativas y legales que correspondan.

La información entregada por el Postor estará sujeta a Control Posterior.

v. Contenido del Sobre 1: CREDENCIALES

El Sobre 1 debe contener la siguiente documentación:

a) Información Identificatoria

- Formato N° 1: Carta de Presentación de la Propuesta Técnica
- Formato N° 2: Identificación del Postor
- Currículum vitae de la persona jurídica

En el caso de que el Postor sea un Consorcio, cada una de las empresas deberá presentar por separado el Formato N° 02, así como el currículum vitae.

b) Declaración Jurada del Postor

De acuerdo a lo establecido en el Formato N° 3.

c) Documentación Legal

- Copia legalizada del documento que acredite la inscripción de la persona jurídica del postor, en los Registros Públicos correspondientes, con antigüedad no mayor a tres (03) meses, así como de los poderes otorgados por el órgano social a las personas que se encargarán del servicio, quienes deberán contar con los poderes generales y especiales para actuar en nombre y representación de la persona jurídica favorecida para llevar a cabo el servicio. Tratándose de personas jurídicas domiciliadas en el exterior, bastará la presentación de la carta poder, con firma legalizada y apostillada, en la que se indiquen los poderes generales y especiales otorgados por el órgano social a las personas designadas para encargarse del servicio, acompañada de traducción simple.

Nota: Para postores nacionales, se precisa que los documentos requeridos son aquellos emitidos por la SUNARP (copia literal y vigencia de poder)

- Testimonio de la escritura pública de constitución y de su estatuto social, así como las escrituras de modificación, cuando sea el caso. Estos documentos podrán ser presentados en copia simple, salvo que la empresa sea extranjera, en cuyo caso los documentos debe ser apostillados.
- Poder del representante legal y/o mandatario nacional, legalizado por la vía notarial. Tratándose de personas jurídicas domiciliadas en el exterior, bastará la legalización notarial de la firma, acompañada de traducción simple.

d) Información Financiera

- Copia de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta (PDT) correspondiente a las dos (2) últimas gestiones anuales del Postor o de todas la empresas

integrantes del Postor, presentado a la SUNAT. Para el caso de empresas extranjeras se presentará la constancia de haberla presentado ante el ente tributario equivalente en su país de origen y en caso que el año fiscal no coincida con el cronológico, deberán presentar los correspondientes a los dos últimos años fiscales transcurridos.

e) Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores

Certificado de Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE, en los casos que corresponda. Para el caso de las empresas no domiciliadas, se presentará certificado similar emitido en su país de origen.

De no existir dicho tipo de Registro, deberán presentar una declaración jurada simple manifestando que en su país de origen no existe dicho Registro.

En el caso que una empresa no domiciliada obtuviese la Buena Pro, para la suscripción del contrato deberá presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE.

Adicionalmente se deberá presentar la Promesa de Consorcio o Contrato de Consorcio (Formato N° 4), que deberá estar formulado de acuerdo con las normas legales vigentes en el Perú y que contendrá por lo menos los siguientes aspectos:

- Empresas que conforman el Consorcio
- Designación del Representante Legal Común y domicilio fijado por el Consorcio.
- Razones de complementariedad y transferencia tecnológica que justifican el Consorcio, situación que solo podrá ser modificada con autorización previa de OSITRAN.
- Designación de la empresa que asumirá el liderazgo técnico del Consorcio.
- Porcentaje de participación de cada empresa consorciada. La participación mínima de cada empresa asociada deberá ser del veinte por ciento (20 %).
- Declaración expresa de que la responsabilidad técnica, económica y legal de los integrantes del Consorcio es solidaria e indivisible ante OSITRAN, por los servicios que pudieran brindar.
- Declaración expresa del compromiso formal de no modificar los términos de la Promesa de Consorcio hasta la liquidación del contrato, en caso de adjudicarse la buena pro.
- Carta firmada por el Representante Legal del Postor de renuncia a toda intervención o reclamo diplomático a su favor.

La omisión de cualquiera de los documentos enunciados en este numeral originará la descalificación del Postor.

vi. Contenido del Sobre 2: PROPUESTA TECNICA

a) Evaluación de Propuestas Técnicas

1) VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL, LEGAL, FINANCIERA Y TÉCNICA

Los documentos solicitados en el artículo v del numeral 17, serán verificados en cuanto a su presentación y conformidad con los requerimientos establecidos en las presentes Bases.

Serán inhabilitadas las propuestas que incumplan la presentación y/o contenido de la documentación legal y técnica a ser evaluada o que se presenten en forma incompleta.

El Postor señalará la dirección de correo electrónico, dirección o número de teléfono de la Institución que ha emitido la correspondiente constancia en el Formato 2.

2) EVALUACIÓN TÉCNICA

2.1 Experiencia del Postor (máximo 520 puntos)

2.1.1 Experiencia General (máximo 250 puntos)

La falta de acreditación de como mínimo diez (10) años de experiencia acumulada y acreditada en el rubro de consultoría y/o mediciones de niveles de servicio en el rubro de aeropuertos, originará la descalificación del Postor, por no cumplir con el Perfil Mínimo del CONSULTOR, establecidos en la Sección D: Términos de Referencia.

La experiencia general en la actividad de consultoría se calificará de la siguiente forma:

ANTIGÜEDAD (A)	PUNTAJE
Más de 15 años	250
Más de 12 hasta 15 años	220
Más de 10 hasta 12 años	180

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia solamente se considerará una vez el período traslapado.

La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos u órdenes de servicio o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documentalmente.

En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago.

En los casos que se acredite experiencia con contratos en los que se participó en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Formato N° 5A referido a la Experiencia General del Postor en la actividad.

Los servicios (contratos) presentados para acreditar la experiencia general en la especialidad, servirán también para acreditar la experiencia específica del Postor, según el alcance y objetivo del servicio.

2.1.2 Experiencia Específica (máximo 270 puntos)

La falta de acreditación de como mínimo cinco (05) servicios de mediciones y verificaciones de niveles de servicios IATA de al menos cinco (05) aeropuertos internacionales, de los cuales dos (02) servicios prestados en aeropuertos con volúmenes de tráfico no menor a cuatro (04) millones de pasajeros anuales, originará la descalificación del Postor, por no cumplir con el Perfil Mínimo del CONSULTOR, establecidos en la Sección D: Términos de Referencia.

a) En aeropuertos con volúmenes de tráfico ≥ 4 millones de pasajeros (máx. 200 puntos)

CONTRATOS	PUNTAJE
Más de Cuatro (04) Contratos	200
Más de Dos (02) hasta Cuatro (04) Contratos	170

b) En aeropuertos con volúmenes de tráfico < 4 millones de pasajeros (máx. 70 puntos)

CONTRATOS	PUNTAJE
Más de Cuatro (04) Contratos	70
Más de Dos hasta Cuatro (04) Contratos	50

Se acompañará copia simple de los documentos sustentatorios, tales como contratos, actas de recepción o conformidad de servicios, en los que conste el objeto del servicio, fecha de inicio y fin del servicio brindado y el valor de la inversión materia de la prestación. La calificación se efectuará únicamente sobre servicios concluidos. No se aceptará el concepto de "recepciones" ó "servicios parciales".

Los servicios de mediciones y verificaciones de niveles de servicios IATA en aeropuertos internacionales pueden haber sido hechos a través de un contrato para un solo aeropuerto internacional o mediante un contrato que abarque a varios aeropuertos. En este caso, se contabilizarán como acreditaciones las mediciones y verificaciones de niveles de servicio IATA acreditados por aeropuerto internacional.

En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago.

En los casos que se acredite experiencia con contratos en los que se participó en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Formato N° 5B referido a la Experiencia Especifica del Postor.

2.2 Capacidad para la Prestación del Servicio (máximo 430 puntos)

En la calificación de este concepto, se tomará en consideración lo siguiente:

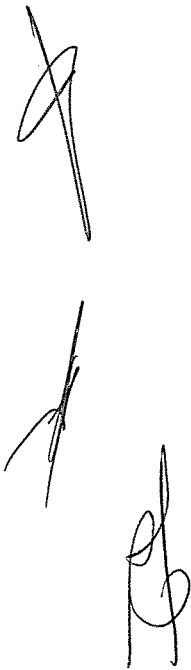
Para efectos de presentar la propuesta técnica, el Postor tomará en consideración que, la evaluación de este aspecto sólo se realizará sobre la base del profesional especializado para la ejecución del servicio y cuyos perfiles profesionales están descritos en el numeral 2.3.2 de los Términos de Referencia.

En la calificación de este concepto, se tomará en cuenta el nivel académico y experiencia del personal profesional que será asignado de acuerdo a los siguientes criterios:

- Descripción del nivel académico y de la experiencia del profesional propuesto, llenando toda la información solicitada en el Formato N° 8.



- Deberá adjuntarse una carta compromiso del profesional, sea o no funcionario de planta, para trabajar en el servicio requerido en caso que el Contrato fuera adjudicado, según el modelo del Formato N° 9.
- No se calificará la experiencia del profesional cuya carta de compromiso no fuera incluida en la propuesta, ni fuera suscrita en el modelo correspondiente. El Postor asumirá el compromiso formal de asignar el profesional que consigna en su propuesta, durante el tiempo requerido de sus servicios.
- El profesional propuesto deberá acreditar poseer título universitario, de la carrera y/o especialización requerida, mediante la presentación de copia simple del mismo. En caso el postor se haga acreedora de la Buena Pro, el profesional propuesto presentará el original del certificado de habilidad vigente emitido por el correspondiente Colegio Profesional al inicio de su participación efectiva en la ejecución del contrato¹.
- En el caso que el profesional no se encuentre inscrito en Colegio Profesional del Perú, deberá presentar copia notarial del Certificado de Inscripción equivalente en su país de origen (de corresponder) o declaración jurada que indique que no exista la obligación de colegiarse en el país de origen. Para el primer caso, el postor presentará una declaración jurada indicando que, si es adjudicado con la Buena Pro, procederá a inscribirse en el correspondiente Colegio Profesional del Perú por el período mínimo de duración de sus servicios, cuya acreditación de inicio de dicho trámite deberá presentarse al inicio de su participación efectiva en la ejecución del contrato.
- El Postor deberá presentar el Currículo Vitae documentado incluyendo los Certificados o Constancias correspondiente del profesional propuesto que es motivo de evaluación. En la descripción de la experiencia profesional se indicarán claramente y certificarán los cargos, las tareas desempeñadas y la oportunidad en que desarrolló las actividades consignadas y que son motivo de evaluación. La omisión de estos datos irá en perjuicio de la evaluación de la respectiva propuesta.
- La acreditación del servicio requerido en el profesional propuesto, se hará tomando en consideración que, en el Certificado o Constancia de servicios expedido debe constar una duración mínima de un (01) mes. Este criterio servirá para evaluar al profesional en función de la especialidad a la que ha sido propuesto. No se tomará en cuenta certificados de servicios que no estén relacionados con el puesto del profesional.
- Los Postores no deberán proponer al profesional que al momento del inicio del presente servicio, presten servicios directamente, a las empresas Concesionarias y/o empresas contratistas vinculadas a las primeras que vienen ejecutando algunas de los proyectos de Concesión que tiene a su cargo OSITRAN (con una antigüedad mínima de 12 meses). Tampoco se aceptará profesionales que actualmente trabajan en supervisión de concesiones a cargo de OSITRAN.



¹ Pronunciamiento N° 691-2012/DSU y Pronunciamiento N° 166-2013/DSU de la OSCE

- El tiempo de experiencia requerido debe ser el resultado de la sumatoria de los periodos de trabajo efectivo que se acrediten mediante la presentación de las constancias o certificados de trabajos solicitados. Se aclara que de existir tiempos que presenten traslape sólo será tomado en cuenta el tiempo en uno de los servicios.

Se deberá incluir el siguiente personal profesional:

a) **Ing. Jefe de Proyecto**

- ✓ Formación profesional universitaria, con experiencia en el ámbito de ingeniería aeroportuaria mínima de quince (15) años.
- ✓ Haber liderado equipos de trabajo en la medición y verificación de criterios técnicos de calidad de servicios, así como en niveles de servicio IATA de por lo menos dos (02) aeropuertos internacionales en los últimos diez (10) años, con volumen de tráfico no menor a cuatro (04) millones de pasajeros anuales.
- ✓ Haber liderado o formado parte de equipos de trabajo en la medición y verificación de criterios técnicos de calidad de servicios, así como en niveles de servicio IATA de por lo menos tres (03) aeropuertos internacionales, distintos a los señalados en el requisito precedente en los últimos diez (10) años con volumen de tráfico no menor a dos (02) millones de pasajeros anuales.
- ✓ Dominio del idioma español en forma escrita y hablada y conocimiento del idioma inglés.
- ✓ Conocimiento de los diversos documentos utilizados en la Consultoría (manuales de IATA, de la FAA, de la ACI, RAP, u otros referidos a metodologías para mediciones de niveles de servicio).

b) **Personal auxiliar:**

En la cantidad necesaria para efectuar las mediciones en los ocho (08) aeropuertos. Estos deben contar con las siguientes condiciones:

- Formación mínima: estudiantes de nivel universitario.
- No tener antecedentes penales.
- Contar con DNI vigente.

Este personal que no será motivo de calificación, deberá ser listado por el postor dentro de su propuesta técnica y en el cuadro de asignación de personal, teniendo presente que formara parte de la propuesta técnica del mismo.

Para la elaboración de la propuesta económica, el Postor deberá tomar en consideración los criterios de plazo establecidos en los Términos de Referencia, en donde se identifican los plazos efectivos para el servicio a brindar.

Igualmente, el Postor deberá indicar todo el personal de apoyo técnico y administrativo que considere necesario para el desarrollo del servicio.

El resumen de los antecedentes del personal profesional que el Postor propone asignar a los servicios será consignado en el Formato N° 7, en el cual deberá destacarse el personal clave a ser evaluado.

La información sobre la participación de todo el personal profesional, técnico y de apoyo con relación a su duración y oportunidad, debe ser señalada en el cronograma de utilización del personal, el que deberá ser compatible con el cronograma de actividades del servicio y con todos los costos del personal incluidos en la Propuesta Económica.

La evaluación del personal se efectuará únicamente al profesional enunciado en el 10.3 de los Términos de Referencia, para lo cual el Postor detallará en el Formato N° 8 el currículum del profesional a ser evaluado, en función a las condiciones establecidas en los Términos de Referencia y en las presentes Bases.

Para certificar el conocimiento del idioma castellano, será aceptable que el Postor presente una Declaración Jurada firmada por el Representante Legal en el que se indique el nivel de conocimiento del idioma castellano que tiene el profesional que requiere esta certificación.

Los criterios para la asignación de los puntajes para calificar al profesional propuesto que estará sujeto de evaluación, será el indicado en las presentes Bases, para lo cual se otorgarán los siguientes puntajes:

a. Jefe de Proyecto (máximo 430 puntos)

La falta de acreditación de como mínimo quince (15) años de experiencia profesional en el ámbito de ingeniería aeroportuaria y del título profesional del Jefe de Proyecto, *originará la descalificación del Postor*, por no cumplir con el Perfil Mínimo, establecidos en la Sección D: Términos de Referencia.

a.1 Nivel Académico y Experiencia General (120 puntos)

DESCRIPCION	PUNTAJE
Total Jefe de Proyecto	120
Nivel Académico	
Título Profesional	Cumple / No Cumple
Experiencia profesional en el ámbito de ingeniería aeroportuaria (*)	120
Mayor a 15 años	120
De 15 años	0

(*) De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia solamente se considerará una vez el período traslapado.

a.2 Experiencia Específica (máximo 310 puntos)

- Como Líder de equipos de trabajo en la medición y verificación de criterios técnicos de calidad de servicios, así como en niveles de servicio IATA de por lo menos dos (02) aeropuertos internacionales en los últimos diez (10) años,

CONTRATOS ≥ 04 MILLONES PAX	PUNTAJE
Más de Cuatro (04) Contratos	240
Más de Dos (02) hasta Cuatro (04) Contratos	190

- Haber liderado o formado parte de Equipos de Trabajos en la medición y verificación de criterios técnicos de calidad de servicios, así como en niveles de servicio IATA de por lo menos tres (03) aeropuertos internacionales, distintos a los señalados en el requisito precedente, en los últimos diez (10) años con volumen de tráfico no menor a dos (02) millones de pasajeros anuales:

CONTRATOS ≥ 02 MILLONES PAX	PUNTAJE
Más de Cinco (05) Contratos	70
Más de Tres (03) hasta Cinco (05) Contratos	40

2.3 Certificación ISO 9001-2008 vigente (50 puntos)

Dentro del puntaje técnico se evaluará a aquellos Postores que cuenten con dicha certificación.

Cuadro N° 08.- Asignación de Puntaje

Certificado ISO 9001-2008	PUNTAJE
Presentación del certificado vigente	50

3) EVALUACIÓN DE LOS CONSORCIOS

En los casos en que el Postor sea un Consorcio se calificarán los conceptos indicados en 2.1. y 2.2 en forma individual para cada una de las empresas que conformen el Consorcio.

El puntaje correspondiente al Consorcio, en lo referido a la experiencia del Postor, será asignado sumando en cada caso el puntaje obtenido por cada una de las empresas miembros del Consorcio. Se evaluará hasta un máximo de 520 puntos.

El Consorcio deberá presentar una sola nómina del personal profesional asignado al servicio, indicando la empresa a la que se representa cada una de las personas propuestas.

4) CONDICIONES DE HABILITACIÓN

Las Empresas y/o Consorcios Postores deberán cumplir las siguientes condiciones en el proceso de evaluación, para su habilitación técnica:

- a) Obtener para cada uno de los conceptos evaluados en los numerales 1.1 y 1.2 de la Tabla N° 01, el puntaje mínimo parcial aceptable indicado en dicha tabla.
- b) Obtener un puntaje total igual o mayor de ochocientos (800) puntos.
- c) No presentar desviaciones con respecto al cumplimiento de los requisitos legales establecidos en estas bases.
- d) No incluir dentro de los Sobres "1" y "2" información sobre los costos estimados de su oferta económica.
- e) Presentar el currículum vitae documentado del personal profesional señalado en el numeral 2.3.2 de los Términos de Referencia, a fin de verificar la experiencia profesional solicitada en dicho numeral.

El Comité Especial asignará en cada rubro, el puntaje a la mejor propuesta y a los siguientes, puntajes proporcionales al resultado de su evaluación.

TABLA N° 01: Evaluación de las Propuestas Técnicas

CRITERIOS	PUNTAJE	PUNTAJE MÍNIMO PARCIAL	PUNTAJE MÁXIMO PARCIAL	PUNTAJE OBTENIDO
PROPUESTA TÉCNICA				
1.1 Experiencia del Postor				
1.1.1 Experiencia General Experiencia acumulada y acreditada en el rubro de consultoría y/o mediciones de niveles de servicio en el rubro de aeropuertos		180	250	
<ul style="list-style-type: none"> • Más de 15 años • Más de 12 hasta 15 años • Más de 10 años hasta 12 años 	250 220 180			
1.1.2 Experiencia Especifica Experiencia Especifica en mediciones y verificaciones de niveles de servicios IATA		220	270	
b.1 En aeropuertos con volúmenes de tráfico \geq 4 millones de pax (máx. 200 puntos)				
<ul style="list-style-type: none"> • Más de 04 Contratos • Más de 02 hasta 04 Contratos 	200 170			
b.2 En aeropuertos con volúmenes de tráfico <4 millones de pax (máx. 70 puntos)				
<ul style="list-style-type: none"> • Más de 04 Contratos • Más de 02 hasta 04 Contratos 	70 50			
1.2 Capacidad para la prestación del servicio				
a. Jefe de Proyecto				
a.1 Nivel Académico y Experiencia General		120	120	
a.2 Experiencia Especifica				
<ul style="list-style-type: none"> o Haber liderado equipos de trabajo en la medición y verificación de criterios técnicos de calidad de servicios, así como en niveles de servicio IATA de por lo menos dos (02) aeropuertos internacionales en los últimos diez (10) 				

años, con volúmenes de tráfico ≥ 4 millones de pasajeros anuales.		190	240	
o Haber liderado o formado parte de Equipos de Trabajos en la medición y verificación de criterios técnicos de calidad de servicios, así como en niveles de servicio IATA de por lo menos tres (03) aeropuertos internacionales, distintos a los señalados en el requisito precedente, en los últimos diez (10) años con volumen de tráfico ≥ 2 millones de pasajeros anuales.		40	70	
1.3 Presentación del Certificado ISO 9001-2008 vigente	50	50	50	
Puntaje Total Evaluación Técnica PET		800	1000	
PROPUESTA ECONOMICA				
Puntaje de la Oferta Económica i PEi La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo a la oferta económica de menor costo. Al resto de propuestas se les asignará puntajes según lo siguiente:		$PEi = 2(PMPE) - (Oi/Om) \times PMPE$		
CALIFICACIÓN FINAL CF		$CF = 0.80 \times PET + 0.20 \times PEE$		

Nota: En caso de Consorcio, se evaluará hasta un máximo de 520 puntos en numeral 1.1 Experiencia del Postor, considerando la experiencia acumulada presentada por las empresas que conforman el consorcio. Aquellos postores que no alcancen el puntaje mínimo requerido en el presente cuadro a nivel total, no calificarán para la apertura del Sobre "3" Económico.

vii. Contenido del Sobre 3: Propuesta Económica

La Propuesta Económica para la prestación de los servicios se expresará en Nuevos Soles y se efectuará de acuerdo a los siguientes formatos:

- Carta de presentación de la Propuesta Económica (Formato N° 10).
- Estructura del Presupuesto: Se detallarán de manera referencial los diferentes conceptos de gasto que sustentan la Propuesta Económica del Postor, el cual debe incluir el Impuesto General a las Ventas (Formato N° 11).

18) DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

- i. El Comité Especial se constituirá en la Sala de Reuniones de OSITRAN y en presencia del Notario Público, procederá a recibir la documentación presentada por los postores.
- ii. El Acto Público de Recepción de Propuestas, se realizará en la fecha y hora señaladas en la convocatoria, y se iniciará con la lectura de la resolución que designa al Comité Especial, luego se empezará a llamar a los postores en el orden en que adquirieron las Bases para que entreguen los sobres conteniendo las respectivas propuestas técnicas y económicas. Si al momento de ser llamado, el Postor no se encontrara presente, se tendrá por desistido de participar en el proceso, es decir que no se efectuará un segundo llamado. Si alguno es omitido, podrá acreditarse con la presentación del comprobante de pago para adquirir las Bases.
- iii. Para el acto de presentación de propuestas y adjudicación, los postores concurren a través de su representante designado para tal fin, a través de una carta simple (Credencial). La credencial otorgada a dicho representante para la presentación de la Propuesta del Postor podrá nominar un representante alterno, quien deberá satisfacer los mismos requisitos que el titular.
- iv. Apertura del Sobre N° 1 y 2: Credenciales y Propuestas Técnicas

A continuación se procederá a abrir los sobres que contienen las Credenciales y la Propuesta Técnica de cada Postor.

El Comité Especial comprobará que los documentos presentados por cada Postor sean los solicitados por las Bases; de no ser así el Comité Especial devolverá los documentos al Postor, dándolo como no presentado, salvo que éste exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el Acta y el Notario autenticará una copia de la propuesta, la cual mantendrá en su poder.

- v. El Notario procederá a sellar y firmar cada hoja de todos los documentos originales de Credenciales y de la Propuesta Técnica; asimismo, conservará las propuestas económicas contenidas en sobre cerrado debidamente sellado y firmado por él y los miembros del Comité, hasta la fecha en que el Comité Especial, de acuerdo a la evaluación y calificación que se realizará en fecha posterior, haga de conocimiento de los postores el Orden de Prelación de las Propuestas Técnicas.

19) EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

Terminado el Acto de Presentación de Propuestas, el Comité Especial procederá a la evaluación de los Documentos de los Sobres N° 1 y 2, ciñéndose a los Criterios de Evaluación establecidos en las presentes Bases.

20) DE LA EVALUACIÓN

- i. El Comité Especial evaluará todos los documentos presentados por los postores sobre un máximo de 1000 puntos. Se usarán centésimos.
- ii. Los Consorcios se evaluarán como una sola entidad.
- iii. Cada una de las empresas integrantes del Consorcio deberá cumplir con presentar todos los documentos precisados anteriormente.

21) CANCELACIÓN DEL PROCESO

En cualquier estado del proceso de Proceso de Selección, hasta cinco (5) días calendario anteriores a la fecha de adjudicación de la Buena Pro, OSITRAN puede cancelarlo por razones de fuerza mayor o caso fortuito o cuando desaparezca la necesidad de contratar el servicio; en este caso se reintegrará el costo de las Bases a quienes las hayan adquirido. La formulación de la cancelación del proceso se realizará mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo de OSITRAN.

22) PRELACIÓN

El siguiente orden de prelación de los documentos regirá la presente Proceso de Selección:

- vii. El Decreto Supremo No 035-2001-PCM.
- viii. El Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias para la Aplicación del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2012-CD-OSITRAN.
- ix. Bases del Procedimiento de Selección Ordinario N° 012-2014-OSITRAN, que contiene los términos de referencia del servicio materia del presente contrato, en adelante "los Términos de Referencia", así como la Absolución de Aclaraciones y Consultas a las mismas.
- x. Las Propuestas Técnica y Económica presentadas por postor adjudicado.

- xi. El presente Contrato.
- xii. El Contrato de Concesión del Primer Grupo de Aeropuertos de Provincias del Perú – ADP.

23) RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

Culminada la etapa de evaluación técnica, el Comité Especial notificará simultáneamente a los postores de las calificaciones obtenidas, haciéndose pública la relación de los postores que obtuvieron 800 o más puntos. En la comunicación se indicará la fecha y hora para abrir las propuestas económicas de los Postores que obtuvieron 800 o más puntos. A los Postores que no alcancen los 800 puntos, no se les considerará para continuar el proceso y se procederá a devolverles el sobre cerrado conteniendo su propuesta económica.

Cualquier postor interesado podrá solicitar al Comité Especial el detalle de la Evaluación Técnica, dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de otorgamiento de la Buena Pro.

24) APERTURA DEL SOBRE N° 3: PROPUESTA ECONÓMICA

En el lugar, fecha y hora fijada para este evento, y ante Notario Público, el Comité Especial dará inicio al acto de apertura de la Propuesta Económica considerando los postores aptos. Previamente se verificará públicamente que dicho sobre no ha sido violentado ni alterado.

Se procederá a hacer pública las propuestas económicas de los postores que obtuvieron 800 o más puntos. La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo a la oferta económica de menor costo. Al resto de propuestas se les asignará puntajes según lo siguiente:

Función:

$$PE_i = 2(PMPE) - (O_i/O_m) \times PMPE$$

Donde:

- PE_i = Puntaje de la oferta económica "i"
- O_i = Oferta económica "i"
- O_m = Oferta económica de costo más bajo
- PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica (1000)
- i = Propuesta

25) RECHAZO DE LAS OFERTAS

Las Propuestas que excedan el 100% del monto del valor referencial materia del proceso de selección serán devueltas por el Comité Especial, teniéndolas por no presentadas.

26) EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

- i. Tanto la evaluación técnica como la evaluación económica se califican sobre mil (1000) puntos. El puntaje para determinar la oferta con el mayor puntaje total será el promedio ponderado de ambas evaluaciones. Las ponderaciones serán de 0.80

para la evaluación técnica y de 0.20 para la evaluación económica. Así tenemos que para el postor i:

$$PTi = 0.80 \times PETi + 0.20 \times PEi$$

Donde:

PTi = Puntaje Total del postor "i"

PETi= Puntaje por Evaluación Técnica del postor "i"

PEi = Puntaje por Evaluación Económica del postor "i"

- ii. Se procederá a la verificación de las propuestas económicas y su concordancia con la estructura del presupuesto de las Bases.
- iii. En la evaluación de las propuestas no se tendrán en cuenta factores que no figuren en las presentes Bases y en los documentos complementarios.

27) OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La Buena Pro será otorgada al Postor o Consorcio que obtenga el mayor puntaje total.

28) PROCESO DE SELECCIÓN DECLARADO DESIERTO

El Comité Especial podrá declarar desierto el Proceso de Selección, por las siguientes circunstancias:

- Cuando no se presente ningún Postor.
- Cuando no quede ningún Postor hábil luego de la Evaluación Técnica.

29) DE LAS IMPUGNACIONES

En beneficio de la protección jurídica de los oferentes, cualquier Postor no conforme con la Evaluación Técnica tiene derecho a formular impugnación contra dicho otorgamiento, pudiendo presentar su recurso ante la Gerencia General de OSITRAN, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación de la Buena Pro. La Gerencia General resolverá en un plazo máximo de ocho (8) días hábiles contados desde el día siguiente de la presentación del recurso o la subsanación del referido recurso.

El recurso de impugnación se interpondrá ante el OSITRAN mediante escrito firmado por el Representante Legal indicado en la propuesta, adjuntando una Carta Fianza incondicional, solidaria, irrevocable sin beneficio de excusión y de realización automática en el país al solo requerimiento de OSITRAN, expedida por un empresa (del sistema financiero o de seguros) autorizada para emitir cartas fianzas bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, por el 3% del Monto Estimado Referencial que será ejecutada si el recurso se declara infundado o improcedente (Formato N° 13).

30) GARANTÍA CONTRACTUAL

El cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales estará asegurado por la siguiente garantía:

Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato,

La Garantía de Fiel cumplimiento del Contrato será equivalente al 10% de la valorización estimada de la oferta económica correspondiente, la misma que será entregada a OSITRAN por el Postor ganador antes de la suscripción del Contrato y como requisito indispensable para poder suscribirlo. La referida garantía será una Carta Fianza incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país al solo requerimiento de OSITRAN, expedida por una empresa (del sistema financiero o de seguros) autorizada para emitir cartas fianzas bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva de Perú, válida por el tiempo de ejecución del Contrato y hasta 30 días calendario posteriores a la finalización del Contrato. Para dicho efecto se utilizará el Formato N° 12 como referencia.

31) DE LA FIRMA DEL CONTRATO

- i. Una vez que el otorgamiento de la Buena Pro haya quedado consentido, se procederá a la firma del Contrato.
- ii. Para este efecto, OSITRAN, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que la Buena Pro quedó consentida, comunicará al Postor favorecido el lugar y la fecha en que se firmará el Contrato, la que no deberá exceder de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que quedó consentida la Buena Pro.
- iii. En caso que el Postor no se presente en la fecha prevista, OSITRAN lo citará en una nueva fecha, la cual no podrá exceder los (5) días hábiles siguientes de la fecha originalmente señalada para la firma del Contrato.
- iv. Si el Adjudicatario no presentara el Certificado de Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE y/o la Carta Fianza de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y/o los otros documentos necesarios para la suscripción del contrato y/o no procediera a suscribir el Contrato, dentro del plazo a que se refiere el acápite iii del presente numeral 31) de las Bases, OSITRAN dejará sin efecto la adjudicación.

OSITRAN notificará el hecho a la Autoridad Competente del Perú, a fin de que sea registrado como Consultor incumplido y se determine la sanción administrativa aplicable.

OSITRAN, en caso de dejar sin efecto la adjudicación por las causales referidas anteriormente, procederá a convocar al Postor que sigue en el orden de méritos del resultado del Concurso Público, para continuar con el proceso referido a la suscripción del Contrato.

- v. Asimismo, en el caso de resolución de Contrato, cualquiera fuera la causal, OSITRAN podrá convocar al siguiente Postor mejor calificado para la continuación de los servicios o convocar a un nuevo Concurso.
- vi. Dicho Postor, a efectos de continuar con los servicios, deberá presentar la garantía respectiva y cumplir con los demás requisitos establecidos para el Postor ganador. Si éste no firmara el Contrato, OSITRAN procederá a convocar al siguiente Postor en el orden de méritos o convocar a un nuevo Concurso.

- vii. En caso que el Postor favorecido con la Buena Pro sea un Consorcio, deberá obligatoriamente elevar a Escritura Pública el Contrato del Consorcio dentro del término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha en que la Buena Pro haya quedado consentida. Una copia simple de dicha Escritura Pública, será agregada en calidad de anexo al Contrato a ser suscrito.

32) DEL CONTRATO

- i. Al momento de la suscripción del Contrato, el Postor seleccionado deberá presentar el Poder vigente del representante legal con atribución expresa para firmar el Contrato. Tratándose de Poder otorgado en el extranjero, éste deberá ser presentado con la traducción oficial al castellano, certificado por el Cónsul Peruano del lugar de otorgamiento y refrendado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.
- ii. Se adjunta en la Sección C el Modelo de Contrato como Anexo de las presentes Bases, a fin de que los Postores tengan conocimiento de las condiciones y obligaciones que asumirán en caso de obtener la Buena Pro. Por consiguiente, deberán incluir en sus propuestas económicas, todos los gastos que se deriven del cumplimiento de las mismas.

33) CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL

El postor ganador no podrá transferir parcial ni totalmente su posición contractual.



B. FORMATOS



FORMATO N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Lima, de de 2014

Señores
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
DE USO PÚBLICO – OSITRAN
Avenida República de Panamá N° 3659 -3663
Urbanización El Palomar – San Isidro
Lima 27, Perú

REF.: PROCESO DE SELECCIÓN PSO N° 012-2014-OSITRAN
"CONSULTORÍA PARA LA MEDICIÓN DE NIVELES DE SERVICIO PARA 08 AEROPUERTOS DE
LA CONCESIÓN PRIMER GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIAS DEL PERÚ – ADP"

De mi consideración:

De acuerdo a las Bases y Términos de Referencia de la Proceso de Selección de la referencia, el suscrito....., Representante Legal de.....(nombre del Postor)..... tiene a bien presentar a consideración de OSITRAN su Propuesta Técnica para el servicio de la referencia.

Declaro haber tomado conocimiento de todas las condiciones establecidas en las Bases y documentación complementaria de la presente Proceso de Selección, a las cuales me someto en su integridad.

La información y documentación que presento es fidedigna y en caso de comprobarse cualquier incorrección en la misma, OSITRAN tendrá el derecho de invalidar mi participación.

Atentamente,





NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL LIDER DEL
CONSORCIO

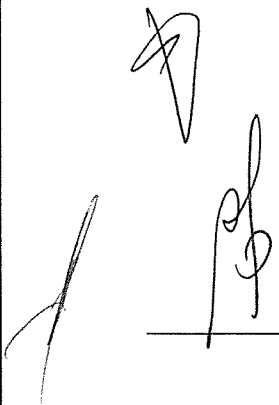
FORMATO N° 2

IDENTIFICACIÓN DEL POSTOR

1. NOMBRE o RAZÓN SOCIAL
(Debe ser concordante con lo consignado en la Escritura de Constitución)
2. NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES DEL OSCE
(En los casos que corresponda)
3. RUC
4. DIRECCIÓN PRINCIPAL
5. CIUDAD
6. PAÍS
7. CASILLA POSTAL
8. TELÉFONO(S)
9. FAX
10. NOMBRE ORIGINAL Y AÑO DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA
11. CORREO ELECTRÓNICO

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL LIDER DEL CONSORCIO

NOTA: En caso que el Postor sea un Consorcio, cada una de las firmas asociadas deberá proporcionar la información solicitada mediante este formato. Las empresas extranjeras presentarán la información equivalente o se procederá de acuerdo a lo indicado en las Bases



FORMATO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR

EL QUE SUSCRIBE, DECLARA BAJO JURAMENTO QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO:

1. No tiene impedimento para ser Postor conforme al Numeral 13 de las presentes Bases.
2. Conoce, acepta y se somete a las Bases, condiciones y procedimientos de la presente Proceso de Selección.
3. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos de la presente Proceso de Selección.
4. No se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado Peruano.
5. No cuente con impedimento para ser postor de acuerdo a los alcances de los Artículos 20° del Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias para la Aplicación del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2012-CD-OSITRAN y 8° del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del OSITRAN, aprobado con DS N° 035-2012-PCM
6. Conoce las sanciones contenidas en la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y demás disposiciones modificatorias, así como el D.S. N° 035-2012-PCM y la Resolución de Consejo Directivo N° 031-2012-CD-OSITRAN.
7. Renuncia a efectuar cualquier reclamación por la vía diplomática.

Lugar y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL LIDER DEL CONSORCIO

NOTA: En el caso de Consorcios, cada una de las firmas asociadas presentará su correspondiente Declaración Jurada.

FORMATO N° 4
PROMESA DE CONSORCIO
Empresa 1 – Empresa 2 – Empresa 3

Yo, identificado con, de nacionalidad, Representante Legal de ...Empresa 1....., con poder registrado en, con domicilio en Lima, Perú.

Yo, identificado con, de nacionalidad, Representante Legal de ...Empresa 2....., con poder registrado en, con domicilio en Lima, Perú.

Por medio del presente documento nos comprometemos en forma irrevocable a conformar un CONSORCIO para realizar el Servicios de la "CONSULTORÍA PARA LA MEDICIÓN DE NIVELES DE SERVICIO PARA 08 AEROPUERTOS DE LA CONCESIÓN PRIMER GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIAS DEL PERÚ – ADP".

Los representantes, bajo los poderes que nos asisten acordamos los siguientes términos y condiciones:

1. Que la constitución del CONSORCIO se fundamenta en razones de complementariedad y de transferencia de tecnología, procurando siempre la mejor prestación de los servicios encomendados.
2. Las firmas Consorciadas asumen la denominación común de para las diversas etapas de selección del CONSULTOR.
3. Se designa como líder del CONSORCIO a la empresa (nombre de la empresa 1 ó 2, según corresponda).
4. Para efectos de participación de las empresas en el Consorcio, se acuerdan los siguientes porcentajes:
Empresa 1 ...%
Empresa 2 ...%
Empresa 3 ...%
5. Que las empresas que constituyen el CONSORCIO asumen ante OSITRAN, la responsabilidad económica, legal y técnica en forma solidaria e indivisible por la calidad y exactitud de la totalidad de las tareas a ejecutar y por el cumplimiento de todos los aspectos relativos a la respectiva contratación.
6. Asumimos el compromiso de no modificar los términos del Contrato de CONSORCIO mientras los servicios no cuenten con Liquidación Final consentida, salvo autorización expresa de OSITRAN.
7. Que la oferta del CONSORCIO integrado por las XX empresas, mantendrá su vigencia en todos sus términos hasta la finalización y liquidación de los servicios, en caso de llegar a contratar con OSITRAN.
8. Designar como Representante Legal del CONSORCIO al identificado con, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de nuestra calidad de postores. y del contrato hasta la liquidación del mismo.
9. Se señala para efectos de la presente Proceso de Selección y de ser el caso para la ejecución del servicio contratado, el siguiente domicilio legal del CONSORCIO:

....., Lima - Perú

10. En caso el CONSORCIO resulte adjudicatario del Contrato se firmará un Documento de Consorcio Definitivo, en el que se detallarán todos los términos y condiciones de Constitución, Administración y Operación del Consorcio, el cual será elevado a Escritura Pública y una copia legalizada será remitida a OSITRAN..

Lima, de de 2014

Por la Empresa 1

Por la Empresa 2

Por la Empresa 3

FORMATO N° 5A

EXPERIENCIA GENERAL DEL POSTOR

NOMBRE DE LA EMPRESA	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	UBICACIÓN	NOMBRE DEL CLIENTE	FECHA DE		COSTO DEL SERVICIO (US \$)	COSTO DEL SERVICIO (S/.)	% DE PARTICIPACIÓN
				INICIO	TÉRMINO			



NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O LÍDER DEL CONSORCIO

FORMATO N° 5B

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL POSTOR
(EN LOS ÚLTIMOS DIEZ AÑOS)

EN AEROPUERTOS CON VOLÚMENES DE TRÁFICO \geq 4 MILLONES DE PASAJEROS

NOMBRE DE LA EMPRESA	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	UBICACIÓN	NOMBRE DEL CLIENTE	FECHA DE		COSTO DEL SERVICIO (US \$)	COSTO DEL SERVICIO (S/.)	% DE PARTICIPACIÓN
				INICIO	TÉRMINO			

EN AEROPUERTOS CON VOLÚMENES DE TRÁFICO $<$ 4 MILLONES DE PASAJEROS

NOMBRE DE LA EMPRESA	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	UBICACIÓN	NOMBRE DEL CLIENTE	FECHA DE		COSTO DEL SERVICIO (US \$)	COSTO DEL SERVICIO (S/.)	% DE PARTICIPACIÓN
				INICIO	TÉRMINO			

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O LÍDER DEL CONSORCIO

FORMATO N° 6

Relación del Personal propuesto para la ejecución del servicio que será asignado por el tiempo previsto para su participación. El Postor deberá presentar el Formato N° 9 por el profesional propuesto en el Formato N° 7.

1. INGENIERO JEFE DE PROYECTO, A DEDICACIÓN EXCLUSIVA

Especialidad:

Nombre:

2. PERSONAL AUXILIAR

ESPECIALIDAD Ó FUNCIÓN	NOMBRE	PARTICIPACIÓN HOMBRES / MES O FRACCIÓN
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		

TOTAL HOMBRES / MES	
----------------------------	--

El que suscribe Representante Legal de(nombre del Postor)..... se compromete que para el servicio materia de la presente Proceso de Selección, se asignará al personal indicado y que se cuenta con el compromiso de participación del personal que se contratará, en caso de obtener la Buena Pro.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O LIDER DEL CONSORCIO

Nota 1: Se deberá adjuntar el currículum vitae documentado del profesional propuesto.

FORMATO N° 7

PROFESIONAL A SER EVALUADO

El Jefe de Proyecto del Postor, con una participación mínima establecida en los TDR y presente Bases y de forma exclusiva al servicio de consultoría. Dicho profesional será evaluado en base al Formato N° 9.

ESPECIALIDAD Ó FUNCIÓN	NOMBRE	PARTICIPACIÓN HOMBRES / MES
1. Jefe de Proyecto		

El que suscribe..... Representante Legal de(nombre del Postor)..... se compromete que para el servicio materia de la presente Proceso de Selección, se asignará al personal indicado y que se cuenta con el compromiso de participación del personal que se contratará, en caso de obtener la Buena Pro.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O LIDER DEL CONSORCIO



FORMATO N° 8

CURRÍCULO VITAE (CV) DEL PROFESIONAL PROPUESTO PARA EL SERVICIO

CURRÍCULO VITAE

1. NOMBRE COMPLETO:

2. TÍTULO PROFESIONAL:

AÑO:

3. UNIVERSIDAD: PERIODO:

4. REG. PROFESIONAL N°:

AÑO:

5. GRADO Y ESTUDIOS DE POST GRADO

UNIVERSIDAD	TITULO	ESPECIALIDAD	AÑO
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

6. CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN

INSTITUCIÓN	MATERIA	N° DE HORAS	FECHA
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

7. CARGOS DESEMPEÑADOS SIMILARES AL PROPUESTO

CARGO	EMPRESA O ENTIDAD	PERIODO		TIEMPO TOTAL AÑOS/MESES
		del	AL	

8. TRABAJOS REALIZADOS SIMILARES AL PROPUESTO

TRABAJO TOTAL	TIPO	FIRMA/	UBICACION	PERIODO		TIEMPO (AÑOS)
		ENTIDAD		DEL	AL	

Nota 1: El CV deberá permitir distinguir con facilidad la capacitación y experiencia del profesional, a fin de calificar según los criterios de evaluación. Se anexará copia simple de la documentación que acredite la información suministrada en el presente formato.

Nota 2: Para demostrar la realización de cursos de especialización, el Postor presentará copia simple de los diplomas y/o certificados expedidos, de conformidad (de ser el caso) a lo establecido en las Bases

Nota 3: Para complementar la información que acredite los servicios referidos a proyectos cuyos contratos sean superior a lo establecido en las Bases se podrá utilizar el formato N° 5.

FORMATO N° 9

CARTA DE COMPROMISO DEL PROFESIONAL ESPECIALIZADO PROPUESTO PARA EL SERVICIO

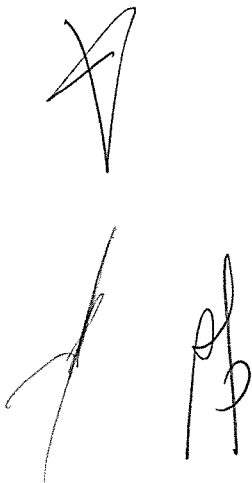
El Profesional que suscribe, mediante la presente se compromete a formar parte del personal asignado a la "CONSULTORÍA PARA LA MEDICIÓN DE NIVELES DE SERVICIO PARA 08 AEROPUERTOS DE LA CONCESIÓN PRIMER GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIAS DEL PERÚ – ADP", que presenta el Postor(Nombre del Postor)en el caso que éste obtenga la Buena Pro del presente Proceso de Selección.

Asimismo, declaro que no tengo compromiso alguno que imposibilite mi participación en la fecha y por el tiempo ofrecido.

Lugar y Fecha

Nombre y Firma del Profesional

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O LIDER DEL CONSORCIO



FORMATO N° 10

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Fecha de de 2014

Señores
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
DE USO PÚBLICO - OSITRAN
Avenida República de Panamá N° 3659 -3663
Urbanización El Palomar – San Isidro
Lima 27, Perú.-

REF.: PROCESO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 012-2014-OSITRAN

De mi consideración:

De acuerdo a las Bases y Términos de Referencia de la Proceso de Selección de la referencia, quien suscribe presenta a su consideración la Propuesta Económica, a suma alzada, de(Nombre del Postor)..... por el monto de S/.....(...../100.Nuevos Soles), incluidos los impuestos de ley.

La propuesta corresponde a todas las acciones a realizar como CONSULTOR de la "CONSULTORÍA PARA LA MEDICIÓN DE NIVELES DE SERVICIO PARA 08 AEROPUERTOS DE LA CONCESIÓN PRIMER GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIAS DEL PERÚ – ADP".



Nos comprometemos a ejecutar los servicios materia de la presente Proceso de Selección, en el plazo establecido en las Bases.

Declaramos haber tomado conocimiento de todas las condiciones contenidas en las presentes Bases y Términos de Referencia.

La Propuesta Económica que se presenta está en correspondencia y de acuerdo con los documentos presentados en nuestra Propuesta Técnica.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O LIDER DEL CONSORCIO



FORMATO N° 11

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

A. PERSONAL

- a. Personal Profesional
- b. Personal Auxiliar

B. ALQUILERES Y SERVICIOS

- a. Alquiler de equipos.
- b. Alquiler de vehículos.
- c. Otros alquileres.

C. MOVILIZACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO

- a. Pasajes.
- b. Viáticos del Personal.
- c. Movilización y Desmovilización de Mobiliario y Equipos.

D. MATERIALES Y UTILES DE OFICINA

- a. Útiles de Oficina y Dibujo
- b. Copias y Reproducciones e Impresiones
- c. Materiales Fotográficos, etc.

E. GASTOS GENERALES Y FINANCIEROS

F. UTILIDAD

SUB TOTAL SIN IMPUESTOS DE LEY

IMPUESTOS DE LEY

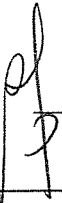
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (S/.)



NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O LIDER DEL CONSORCIO

NOTA:

1. La presente estructura es referencial para efectos del proceso de selección.
2. El Postor dentro de su propuesta económica debe considerar todos los costos necesarios que demande el cumplimiento de los servicios y requisitos exigidos por las Bases de la Proceso de Selección, Términos de Referencia y Contrato.
3. El valor total de la propuesta debe expresarse en céntimos de Nuevo Sol.



FORMATO N° 12

CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
(MODELO REFERENCIAL)

Lima, de de 2014

Señores

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
DE USO PÚBLICO – OSITRAN

Avenida República de Panamá N° 3659 -3663

Urbanización El Palomar – San Isidro

Lima 27, Perú.-

REF.: PROCESO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 012-2014-OSITRAN
"CONSULTORÍA PARA LA MEDICIÓN DE NIVELES DE SERVICIO PARA 08 AEROPUERTOS DE LA
CONCESIÓN PRIMER GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIAS DEL PERÚ – ADP"

Nombre del Postor

Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores (indicar nombre del Postor), constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, por la suma de S/:(importe en números).....,(importe en letras).....y ../100 Nuevos Soles, a favor del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato, presentada por (indicar nombre del Postor), de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las Bases de la Proceso de Selección de la referencia (las "Bases").

Asimismo, dejamos establecido que la presente fianza se hará efectiva en el caso que dicho Postor no cumpla con alguna de las obligaciones que le corresponden según lo estipulado en el Contrato.

El pago de esta fianza se hará efectivo de manera automática y sin necesidad de acto posterior por parte de Ustedes, al recibir nosotros una solicitud escrita en tal sentido, la cual deberá estar firmada por el Gerente General de OSITRAN o algún funcionario debidamente autorizado, manifestando que nuestro cliente (indicar nombre del Postor) no ha cumplido con las obligaciones que están garantizadas por este documento. Dicha solicitud deberá ser cursada por vía notarial.

El Plazo de vigencia de esta fianza será del (...) , hasta el (...).

Atentamente,

EMPRESA QUE EMITE LA GARANTÍA

**FORMATO N° 13
CARTA FIANZA POR IMPUGNACIÓN
(MODELO REFERENCIAL)**

Lima, de de 2014

Señores

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
DE USO PÚBLICO – OSITRAN

Avenida República de Panamá N° 3659 -3663

Urbanización El Palomar – San Isidro

Lima 27, Perú.-

REF.: PROCESO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 012-2014-OSITRAN

"CONSULTORÍA PARA LA MEDICIÓN DE NIVELES DE SERVICIO PARA 08 AEROPUERTOS DE LA CONCESIÓN
PRIMER GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIAS DEL PERÚ – ADP"

Nombre del Postor

Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores (indicar nombre del Postor), constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, por la suma de S/. (xx Nuevos Soles), equivalente al 3% del Valor Referencial de la presente convocatoria, a favor del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), para garantizar el derecho de Impugnación, presentado por (indicar nombre del Postor), de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las Bases de la Proceso de Selección de la referencia (las "Bases").

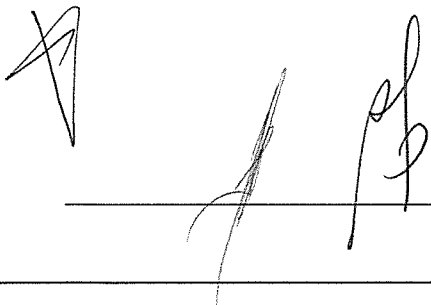
Asimismo, dejamos establecido que la presente fianza se hará efectiva en el caso que la Impugnación se declare infundada o improcedente.

El pago de esta fianza se hará efectivo de manera automática y sin necesidad de acto posterior por parte de Ustedes, al recibir nosotros una solicitud escrita en tal sentido, la cual deberá estar firmada por el Gerente General de OSITRAN o algún funcionario debidamente autorizado, manifestando que nuestro cliente (indicar nombre del Postor) no ha cumplido con las obligaciones que están garantizadas por este documento. Dicha solicitud deberá ser cursada por vía notarial.

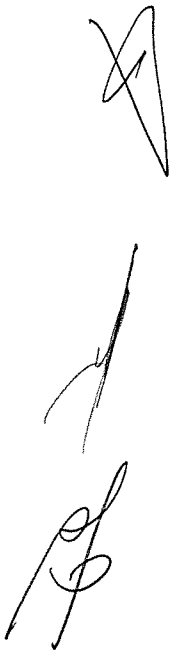
El Plazo de vigencia de esta fianza será del (...), hasta el (...).

Atentamente,

EMPRESA QUE EMITE LA GARANTÍA



C. MODELO DE CONTRATO

Three handwritten signatures are stacked vertically on the left side of the page. The top signature is a stylized, angular mark. The middle signature is a more fluid, cursive mark. The bottom signature is a complex, multi-looped cursive mark.

CONTRATO N° -2014-OSITRAN

Procedimiento de Selección Ordinario N° 012-2014-OSITRAN

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste por el presente documento, **EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**, que celebran de una parte, el **ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO**, con RUC N° 20420248645, con domicilio legal en Av. República de Panamá N° 3659, Urbanización El Palomar, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, representado por su Gerente General, señor Juan Rafael Peña Vera, identificado con DNI N° 09335352, en adelante **OSITRAN**; y de la otra parte,, con RUC N°, inscrita en la Partida Registral N° del Libro de Sociedades Mercantiles del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de, debidamente representada por, identificado con DNI N°, según facultades que obran en, con domicilio en, a quien en adelante se le denominará **EL CONSULTOR**; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 En virtud a las facultades legales pertinentes, **OSITRAN** convocó a la Procedimiento de Selección Ordinario N° 012-2014-OSITRAN para seleccionar a **EL CONSULTOR** que se encargue de la "CONSULTORÍA PARA LA MEDICIÓN DE NIVELES DE SERVICIO PARA 08 AEROPUERTOS DE LA CONCESIÓN PRIMER GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIAS DEL PERÚ – ADP".

1.2 Como resultado del Procedimiento de Selección Ordinario, resultó ganador **EL CONSULTOR**, por lo que se le adjudicó la Buena Pro mediante..... del Comité Especial, por un monto ascendente a S/..... incluido los impuestos de ley así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

2.1 Por el presente Contrato, **OSITRAN** conviene en contratar a **EL CONSULTOR** para la ejecución de los servicios referidos en el numeral 1.1 del presente Contrato, y a su vez, éste conviene en cumplir con la ejecución del servicio descrito en las Bases Integradas del Procedimiento de Selección Ordinario N° 004-2014-OSITRAN, que forman parte del presente Contrato.

TERCERA: RÉGIMEN APLICABLE

3.1 Las partes convienen que forman parte del presente Contrato, las Bases del Procedimiento de Selección Ordinario N° 012-2014-OSITRAN, la Absolución de las Consultas y Aclaraciones a las mismas, así como las propuestas técnica y económica presentadas por **EL CONSULTOR**.

3.2 Las partes acuerdan que para efectos de la interpretación del presente Contrato, el orden de prelación de las normas y documentos que constituyen fuente de las obligaciones del presente vínculo contractual será el siguiente:

- i. El Decreto Supremo No 035-2001-PCM.
- ii. El Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias para la Aplicación del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado mediante

Resolución de Consejo Directivo N° 031-2012-CD-OSITRAN.

- iii. Bases del Procedimiento de Selección Ordinario N° 012-2014-OSITRAN, que contiene los términos de referencia del servicio materia del presente contrato, en adelante "los Términos de Referencia", así como la Absolución de Aclaraciones y Consultas a las mismas.
- iv. Las Propuestas Técnica y Económica presentadas por **EL CONSULTOR**.
- v. El presente Contrato.
- vi. El Contrato de Concesión del Primer Grupo de Aeropuertos de Provincias del Perú – ADP.

La prelación señalada no excluye ni afecta la vigencia de otra normativa y principios jurídicos aplicables al vínculo contractual establecido entre las partes.

CLÁUSULA CUARTA: PERSONAL DEL CONSULTOR

4.1 Para la prestación de los servicios contratados, **EL CONSULTOR** utilizará el equipo profesional mínimo requerido que figura en su Propuesta Técnica, no estando permitido cambio alguno, salvo por razones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y con la autorización previa, expresa y escrita de **OSITRAN**, como es el caso de muerte, invalidez o renuncia del personal. En este último caso, **EL CONSULTOR** deberá proponer a **OSITRAN**, como mínimo con cinco (05) días hábiles de anticipación, el cambio de personal que requiera, a fin de obtener la aprobación del mencionado cambio. **OSITRAN** emitirá su aprobación o desaprobación en un plazo de dos (02) días hábiles. Si vencido dicho plazo no hubiese pronunciamiento, se considerará desaprobado el cambio.

EL CONSULTOR deberá cumplir con presentar a satisfacción de **OSITRAN**, el personal reemplazante en el plazo de quince (15) días calendario de producirse la vacante, caso contrario será sujeto de aplicación de una penalidad equivalente al 0.50% del monto total de los servicios contratados, por cada cambio ejecutado o vacante no cubierta.

En caso el **CONSULTOR** no cumpla con presentar a satisfacción de **OSITRAN**, el personal mínimo requerido reemplazante en el plazo establecido en el párrafo precedente, en más de dos oportunidades, **OSITRAN** podrá dar por resuelto este Contrato y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a su favor.

Todo nuevo personal mínimo requerido que se proponga, debe necesariamente reunir similares o mejores calificaciones que las del personal inicialmente propuesto, de lo contrario **OSITRAN** no aprobará el cambio de personal.

4.2 En caso **EL CONSULTOR** efectúe cambios del personal mínimo requerido propuesto sin la autorización previa de **OSITRAN**, será sujeto de aplicación de una penalidad equivalente al 0.50% del monto total de los servicios contratados, por cada cambio ejecutado. En caso se verifique este hecho, en más de dos oportunidades, **OSITRAN** podrá dar por resuelto este Contrato y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a su favor.

4.3 El período de participación y la dedicación de los profesionales, técnicos y otros no será menor que el indicado en la Propuesta Técnica, salvo reprogramación que proponga y solicite **EL CONSULTOR**, para aprobación de **OSITRAN**.

EL CONSULTOR será responsable en todo momento de cumplir con el Objetivo del Contrato y con sus Obligaciones establecidas en las Cláusulas Segunda y Quinta respectivamente del presente Contrato.

4.4 **EL CONSULTOR** contratará todos los seguros necesarios para su personal, según la normatividad vigente en el país, hasta que los servicios pactados hayan culminado y cuenten

con la conformidad de **OSITRAN**. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución de contrato.

4.5 **EL CONSULTOR** está facultado para seleccionar al personal auxiliar técnico y administrativo necesario para el mejor cumplimiento de los servicios, reservándose **OSITRAN** el derecho de no aceptar al personal que a su juicio no reuniera requisitos de idoneidad y competencia. Los costos correspondientes al cambio de personal son de responsabilidad de **EL CONSULTOR**. **OSITRAN** verificará que el personal auxiliar técnico y administrativo no esté comprendido dentro de lo señalado en el numeral 13 de las Bases Administrativas, en los casos que corresponda.

4.7 Asimismo, **EL CONSULTOR** dará por terminados los servicios del personal que integra el equipo profesional mínimo requerido cuyo desempeño o comportamiento no sean satisfactorios para **OSITRAN**. **EL CONSULTOR** propondrá a **OSITRAN** el cambio de personal en el plazo de 15 días calendario de notificada la decisión de **OSITRAN**, acreditando similar o mejor calificación que el saliente, debidamente sustentado mediante currículum vitae e informe de **EL CONSULTOR**. **OSITRAN** deberá emitir su aprobación o desaprobación con relación al nuevo personal propuesto en el plazo de diez (10) días hábiles siguientes de recibida la propuesta de **EL CONSULTOR**. Si vencido dicho plazo no hubiese pronunciamiento por parte de **OSITRAN**, se considerará desaprobado el cambio propuesto.

4.8 Los costos adicionales que demande la obtención de los reemplazos necesarios, tales como pasajes, viáticos, gastos de traslados, etc. son de responsabilidad de **EL CONSULTOR**.

4.9 El personal de **EL CONSULTOR** no mantiene ningún vínculo ni relación laboral con **OSITRAN**.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES GENERALES DE EL CONSULTOR

5.1 **EL CONSULTOR** prestará sus servicios de conformidad con los términos de este Contrato, las Bases del Procedimiento de Selección Ordinario N° 012-2014-OSITRAN, la Absolución de las Consultas y Aclaraciones a las mismas, su Propuesta Técnica y Económica, los dispositivos legales y normas técnicas internacionales vigentes sobre la materia, y otros establecidos en el Contrato de Concesión.

5.2 **EL CONSULTOR** no podrá transferir parcial ni totalmente los servicios materia de este Contrato.

5.3 **EL CONSULTOR** mantendrá actualizado el archivo y registro de toda la información técnico-administrativa relacionada con los servicios que preste, hasta la finalización del servicio, oportunidad en la cual transferirá a **OSITRAN** toda la documentación que haya obtenido como consecuencia de la ejecución del presente Contrato.

5.4 **EL CONSULTOR** deberá cumplir oportunamente con la presentación de los Informes, de acuerdo a lo estipulado en los Términos de Referencia.

5.5 **EL CONSULTOR** estará sujeto a fiscalización por **OSITRAN**, quien verificará la participación del personal de **EL CONSULTOR** asignado a la Consultoría de conformidad con lo establecido en su Propuesta Técnica y Económica.

5.6 La documentación que se genere durante la ejecución de los servicios constituirá propiedad intelectual de **OSITRAN**. **EL CONSULTOR** no podrá utilizarla para fines distintos a

los de los servicios materia del presente Contrato, sin que medie autorización escrita otorgada por OSITRAN.

5.7 **EL CONSULTOR** guardará estricta reserva sobre toda la información que reciba para el cumplimiento de sus funciones o que obtenga durante la ejecución del presente Contrato, la cual tiene carácter confidencial, no pudiendo ser divulgada bajo responsabilidad. El incumplimiento de esta obligación podrá ser causal de resolución del Contrato.

5.8 **EL CONSULTOR** no podrá dictar orden alguna que sobrepase a las atribuciones que se señalan en los Términos de Referencia y en el presente Contrato, debiendo en caso de eventualidades inevitables y justificadas, bajo responsabilidad, recabar autorización expresa de OSITRAN.

CLÁUSULA SEXTA: DEL JEFE DE PROYECTO Y DE SU RELACION CON OSITRAN

6.1 El Jefe de Proyecto de **EL CONSULTOR** coordina con OSITRAN a través del Gerente de Supervisión y Fiscalización o a través de quien éste designe expresamente para cumplir funciones específicas.

6.2 El Jefe de Proyecto en representación de **EL CONSULTOR**, es responsable de:

6.2.1 Velar por el estricto cumplimiento del presente contrato.

6.2.2 Organizar el trabajo de la consultoría, administrando al personal y recursos que se asignen.

6.2.3 Representar a **EL CONSULTOR** ante OSITRAN en los actos relacionados a la ejecución del contrato.

6.2.4 Presentar a OSITRAN los informes contractualmente obligatorios con la participación de los especialistas y de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia.

6.2.5 Cumplir y hacer cumplir las obligaciones y normas contractuales y de comportamiento ético y de buenas costumbres, por parte del personal de **EL CONSULTOR**.

6.2.6 Cualquier otra que OSITRAN le solicite relacionada con el objeto del contrato y que le competa como Jefe de Proyecto.

CLÁUSULA SÉTIMA: OBLIGACIONES DE OSITRAN

7.1 OSITRAN proporcionará a **EL CONSULTOR** la información disponible relacionada con el servicio contratado y las autorizaciones que sean necesarias para actuar en representación de OSITRAN en lo que sea requerido para sus funciones de CONSULTOR.

OSITRAN apoyará a **EL CONSULTOR** en las coordinaciones que realice éste ante las entidades estatales para la ejecución de los servicios.

CLÁUSULA OCTAVA: ASPECTOS ECONÓMICOS

8.1 La retribución correspondiente a los servicios objeto del presente Contrato, contratados bajo la modalidad de Suma Alzada, asciende a la suma de S/. _____ (_____ con ___/100 Nuevos Soles), incluidos los impuestos de ley. Este monto comprende el costo del servicio, seguros e

impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente Contrato.

8.2 Los pagos correspondientes al servicio se realizarán de acuerdo a lo señalado en el numeral 3 de los Términos de Referencia.

8.3 Los pagos se efectuarán luego de emitida la conformidad por parte de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de **OSITRAN** a los entregables señalados en el numeral 2.6 de los Términos de Referencia.

8.4 **OSITRAN** tiene un plazo de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de cada entregable, para emitir la respectiva conformidad, siempre y cuando no se encuentre observado. Una vez aprobado el informe, y habiendo culminado el trimestre correspondiente, los pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días calendario siguientes.

CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍA

El cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales estará asegurado por la CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, a través de la Carta Fianza solidaria, incondicional, irrevocable y de realización automática, N° XXXXXXXXXXXXXXXX, emitida por la Empresa XXXXXXXXXXXXXXXX por un monto ascendente a XXXXXXXXXXXXXXXX a favor de **OSITRAN**, con validez hasta treinta (30) días calendario posteriores al vencimiento del plazo de ejecución contractual. El fiador es una empresa del sistema _____ autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP para emitir cartas fianzas, o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva de Perú.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

10.1 Este Contrato entrará en vigencia a partir del día siguiente de su suscripción.

10.2 El plazo de ejecución del servicio será de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir del día siguiente de la emisión de la orden de inicio por parte de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de **OSITRAN**.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DE LAS PENALIDADES

11.1 En los casos que **EL CONSULTOR** incumpla con entregar los entregables señalados en el numeral 2.6 de los Términos de Referencia, **OSITRAN** le aplicará a **EL CONSULTOR** la penalidad establecida en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, hasta un monto máximo equivalente al 10% del monto total contratado.

Adicionalmente a la penalidad indicada, se aplicará una penalidad de 10 UIT cada vez que se constate que **EL CONSULTOR** no cuenta con los recursos (personal y equipamiento) en la ejecución de las evaluaciones y/o mediciones establecidas para la prestación del servicio.

10.2 En ese sentido, en caso **OSITRAN** detecte que **EL CONSULTOR** ha incumplido con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato, se procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral VI. Procedimiento de la aplicación de la Penalidad de la Directiva aprobada por Resolución de Presidencia N° 072-2009-PD-OSITRAN o cualquier norma que la reemplace.

10.3 La Resolución de **OSITRAN** que determine el incumplimiento por parte de **EL CONSULTOR** así como la penalidad aplicable, tendrá carácter definitivo y no estará sujeta a impugnación alguna por parte de **EL CONSULTOR**.

10.4 El monto de las penalidades será abonado por **EL CONSULTOR** a **OSITRAN** a la cuenta que éste le indique y en el plazo de tres (3) días hábiles, computado desde la fecha de notificación del requerimiento de pago que efectúe **OSITRAN** a **EL CONSULTOR**.

10.7 En caso que **EL CONSULTOR** incumpla con pagar la penalidad impuesta dentro del plazo mencionado, **OSITRAN** podrá ejecutar la Carta Fianza presentada como garantía de fiel cumplimiento del presente Contrato hasta el monto que ascienda la penalidad impuesta, sin perjuicio del cobro de los intereses legales correspondientes por la demora en el pago de la penalidad.

En caso de ejecución de la Carta Fianza por incumpliendo de pago de la penalidad, **EL CONSULTOR** deberá presentar una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, bajo las mismas condiciones establecidas en las Bases del Procedimiento de Selección Ordinario N° 004-2014-OSITRAN y la Absolución de Aclaraciones y Consultas a las mismas, bajo apercibimiento de resolver el contrato. En caso de resolución de contrato por culpa del **EL CONSULTOR**, éste se encuentra obligado a pagar a **OSITRAN** el monto de la garantía que no renovó, sin perjuicio de la facultad de **OSITRAN** de exigir la indemnización correspondiente por los daños y perjuicios ocasionados.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA.- RESOLUCIÓN DE CONTRATO

12.1 Si **EL CONSULTOR** incumpliera sus obligaciones contractuales o demostrara negligencia en la ejecución del servicio contratado, **OSITRAN** podrá solicitar la remoción, cambio de la persona o personas responsables o podrá proceder a la resolución del contrato, conforme al procedimiento establecido en el numeral 12.3.

12.2 **OSITRAN** podrá resolver el Contrato por causas de fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes que hagan imposible a cualquiera de las partes continuar con los servicios y prestaciones pactadas. En este caso, **OSITRAN** pagará los servicios efectivamente prestados.

12.3 Si **EL CONSULTOR** no cumpliera con las obligaciones que asume en el presente Contrato y, siendo notificado por escrito, no procediera a ajustarse a las estipulaciones del mismo en un término máximo de diez (10) días calendario después de recibida la comunicación en referencia, **OSITRAN** podrá resolver el presente Contrato, haciendo efectiva la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento del Contrato, iniciándose, de ser el caso, las acciones respectivas de indemnización por los daños y perjuicios ocasionados. Asimismo, **OSITRAN** se encontrará facultado a resolver el Contrato cuando no obstante **EL CONSULTOR** se hubiera ajustado a las estipulaciones del mismo a requerimiento de **OSITRAN**, éste, posteriormente, persistiera en el mismo incumplimiento.

12.4 Las penalidades, por todos los conceptos, serán aplicadas hasta un máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del presente Contrato. En caso se supere el porcentaje máximo indicado, **OSITRAN** podrá resolver el presente Contrato y adicionalmente se ejecutará la Garantía de fiel cumplimiento del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA.- FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

13.1 Las partes han convenido en considerar como fuerza mayor y caso fortuito la definición contenida en el Código Civil peruano.

13.2 Si cualquiera de las partes contratantes estuviera temporalmente incapacitada debido a fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes para cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas, notificará a la otra parte por escrito tal circunstancia, tan pronto como sea posible, proporcionando todos los detalles del mismo.

13.3 Producido el evento determinante de la fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes, sea comunicado o no, quedarán suspendidas las obligaciones a cargo de la parte afectada, así como la obligación de pago correspondiente, sólo por el periodo en el que la parte afectada se encuentre impedida de ejecutar sus obligaciones contractuales, debiéndose actuar de modo que la causa o los efectos sean solucionados con la mayor celeridad posible.

13.4 Si la paralización de los servicios por fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes subsistiese por un período mayor a sesenta (60) días calendario, **OSITRAN** o **EL CONSULTOR** mediante Carta Notarial, podrá resolver el Contrato, salvo que dichas partes decidieran la continuación de los servicios reajustando los términos del Contrato de común acuerdo, mediante Acta de Acuerdo entre el Gerente General de **OSITRAN** y el Representante de **EL CONSULTOR**.

13.5 En cualquier caso de resolución del Contrato, **EL CONSULTOR** entregará a **OSITRAN** bajo responsabilidad, toda la información y documentación que haya obtenido como consecuencia de la prestación del servicio materia del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA.- RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR

14.1 **EL CONSULTOR** asumirá la responsabilidad técnica total y completa por los servicios a su cargo materia del presente contrato.

La aprobación de los informes y otros documentos de **EL CONSULTOR** por parte de **OSITRAN**, durante la ejecución de los servicios, no exime a **EL CONSULTOR** de la responsabilidad final y total por los mismos.

14.2 En consideración a la cláusula anterior, **EL CONSULTOR** deberá cumplir con absolver mediante Informes Especiales, las aclaraciones, correcciones y consultas que fueran solicitadas por el **OSITRAN**, durante la ejecución del servicio así como durante el siguiente año de emitida la conformidad del mismo. El plazo máximo para atender estos requerimientos es de diez (10) días calendario de recibida la consulta por escrito o el plazo que indique **OSITRAN**.

En caso de no atender los requerimientos señalados precedentemente, se hará conocer su negativa inicialmente a la Gerencia General de **OSITRAN**, para interponer las acciones legales correspondientes.

14.3 **EL CONSULTOR** deberá comunicar a **OSITRAN** cualquier modificación domiciliaria con una anticipación de 48 horas de ocurrida, a fin de atender lo previsto en la presente Cláusula.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: CLÁUSULA ARBITRAL

15.1 Las partes acuerdan que cualquier controversia o reclamo que surja o se relacione con la ejecución y/o interpretación del presente Contrato, será resuelta por una solución amigable o por los mecanismos alternativos de solución de controversias o de manera definitiva mediante arbitraje de derecho.

15.2 Las partes acuerdan que el proceso arbitral será de tipo institucional, el mismo que se realizará bajo la organización y administración de la Cámara de Comercio de Lima y de acuerdo a su Reglamento. El arbitraje será resuelto por tres (3) árbitros.

15.3 El laudo arbitral emitido obligará a las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el mismo inapelable ante el Poder Judicial o cualquier instancia administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA.- ESCRITURA PÚBLICA

16.1 El presente Contrato puede ser elevado a Escritura Pública a solicitud de cualquiera de las partes, siendo de cuenta de quien lo solicite, los gastos que ello origine.

16.2 Las partes declaran estar conformes con los términos del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA.- DOCUMENTACIÓN ENTREGADA A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

EL CONSULTOR entrega al momento de la suscripción del presente contrato los siguientes documentos:

- i. Carta fianza de garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- ii. Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, en el rubro correspondiente.
- iii. Vigencia de poder del representante legal de la empresa, con atribuciones para suscribir el contrato.
- iv. Copia del DNI del representante legal.
- v. Constancia informativa de no estar inhabilitado para contratar con el Estado, emitido por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- vi. Escritura pública del contrato de consorcio (de corresponder).

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA.- DOMICILIO LEGAL

18.1 Para efecto de todas las comunicaciones que deban cursarse las partes, éstas señalan como sus respectivos domicilios legales, los indicados en la introducción del presente Contrato.

18.2 La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación mínima de 48 horas.

18.3 En caso una de las partes no comunicara de dicho cambio de domicilio oportunamente, las comunicaciones cursadas al domicilio anterior se tendrán por bien notificadas.

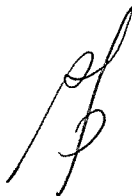
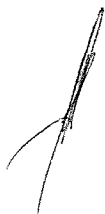
Se suscribe el presente Contrato en dos ejemplares de igual valor, a los días del mes de del año 2014.

OSITRAN

EL CONSULTOR



D. TERMINOS DE REFERENCIA



TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE MEDICIÓN DE NIVELES DE SERVICIO PARA 8 AEROPUERTOS DE LA CONCESIÓN PRIMER GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIAS DEL PERÚ

1. OBJETIVO

1.1. Contratar una Empresa Consultora Especialista en Mediciones de Niveles de Servicios Aeroportuarios, para efectuar y comprobar in situ en los aeropuertos de Cajamarca, Chiclayo, Iquitos, Pucallpa, Piura, Tarapoto, Trujillo y Tumbes (pertenecientes a la Concesión del Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia), los siguientes objetivos:

- a) Determinación de las horas punta nacional, internacional, salida y llegada para el año 2014 y 2015, a través de cálculos estadísticos, series históricas y análisis del comportamiento de los pasajeros.
- b) Verificar el cumplimiento de los RTM contenidos en el numeral 1.4 del Anexo 8 del Contrato de Concesión.
- c) Verificar el cumplimiento de los Niveles de Servicio de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA), señalado en el Contrato de Concesión.
- d) Realizar un análisis y comparativa de los resultados obtenidos con los parámetros definidos en la 9^{na} y en la 10^{ma} edición del ADR y realizar las recomendaciones a seguir en las sucesivas mediciones.

2. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA

2.1. Actividades

- 2.1.1. Presentar el organigrama del Equipo de Trabajo, incluyendo el personal, que llevará a cabo las mediciones.
- 2.1.2. Presentar un Plan de Trabajo incluyendo cronograma detallado de las actividades que desarrollarán para el cumplimiento de la Consultoría.
- 2.1.3. Presentar y exponer la Propuesta de Metodología que empleará para las mediciones y análisis de resultados de cada uno de los objetivos, incluyendo formatos, cuadros, cronograma, horarios, entre otros, para su revisión y aprobación.
- 2.1.4. Realizar entrevistas y/o encuestas y/o mediciones, así como las simulaciones necesarias para obtener los mejores resultados.
- 2.1.5. Elaborar los informes parciales (entregables) de acuerdo a la metodología aprobada, en idioma español.
- 2.1.6. Exponer y explicar los trabajos realizados y/o resultados obtenidos, a la entrega de cada informe (entregable).
- 2.1.7. Subsananar y/o aclarar las observaciones que se presenten.

2.2. Documentos aplicables

- 2.2.1. Se deberá considerar el Contrato de Concesión, los RTMs especificados en su Anexo 8.
- 2.2.2. El Manual Airport Development Reference Manual (ADRM), novena y décima edición de la IATA.

1



2.3. Requisitos de la Empresa Consultora y su personal

2.3.1. La empresa Consultora debe acreditar como mínimo:

- Empresa especialista en mediciones de niveles de servicio en terminalés aeroportuarios, con conocimientos y experiencia en elaboración de metodologías y mediciones en terminales de pasajeros de aeropuertos internacionales.
- Diez (10) años de experiencia acumulada¹ en el rubro de consultoría y/o mediciones de niveles de servicio en el rubro de aeropuertos.
- Haber efectuado mediciones y verificaciones de niveles de servicios IATA en los sistemas o servicios ofrecidos en las Terminales de Pasajeros, de al menos cinco (05) aeropuertos internacionales, habiendo sido dos (02) de ellos, con volúmenes de tráfico no menor a cuatro (04) millones de pasajeros anuales, por aeropuerto.

2.3.2. El personal propuesto básicamente deberá contar con el siguiente equipo técnico debidamente acreditado:

- Un Jefe de Proyecto, el cual debe acreditar:
 - Formación profesional universitaria, con experiencia en el ámbito de ingeniería aeroportuaria mínima de quince (15 años).
 - Haber liderado equipos de trabajo en la medición y verificación de criterios técnicos de calidad de servicios, así como en niveles de servicio IATA de por lo menos dos (02) aeropuertos internacionales en los últimos diez (10) años, con volumen de tráfico no menor a cuatro (04) millones de pasajeros anuales.
 - Haber liderado o formado parte de equipos de trabajo en la medición y verificación de criterios técnicos de calidad de servicios, así como en niveles de servicio IATA de por lo menos tres (03) aeropuertos internacionales, distintos a los señalados en el requisito precedente en los últimos diez (10) años con volumen de tráfico no menor a dos (02) millones de pasajeros anuales.
 - Dominio del idioma español en forma escrita y hablada y conocimiento del idioma inglés.
 - Conocimiento de los diversos documentos utilizados en la Consultoría (manuales de IATA, de la FAA, de la ACI, RAP, u otros referidos a metodologías para mediciones de niveles de servicio).
- Personal auxiliar en la cantidad necesaria para efectuar las mediciones en los ocho (08) aeropuertos. Estos deben contar con las siguientes condiciones:
 - Formación mínima: estudiantes de nivel universitario.
 - No tener antecedentes penales.
 - Contar con DNI vigente.



¹ También será aplicable para el caso de consorcios, de conformidad con lo señalado en la DIRECTIVA N° 016-2012-OSCE/CD.

2.3.3. Asimismo, la Empresa Consultora deberá contar con disponibilidad para realizar labores en las condiciones propias de cada uno de los ocho (08) aeropuertos, a fin de completar las labores materia de la consultoría.

2.3.4. No haber contratado con Aeropuertos del Perú S.A. (ADP) en los últimos dos (02) años, contados desde la fecha de convocatoria del presente concurso.

2.4. ALCANCES DEL SERVICIO

2.4.1. La Consultoría se referirá a la medición de niveles de servicio IATA en los aeropuertos de Cajamarca, Chiclayo, Iquitos, Pucallpa, Piura, Tarapoto, Trujillo y Tumbes de acuerdo a los requerimientos establecidos en el numeral 1.4 del Anexo 8 del Contrato de Concesión, con la finalidad de determinar el cumplimiento de estos estándares en cada uno de los aeropuertos.

Primer Entregable

2.4.2. Para la correcta ejecución del proyecto la Empresa Consultora deberá la metodología que empleará para las mediciones y el análisis, el cual incluirá el diseño del cronograma detallando todas las fases del proyecto. La metodología que deberá presentar la Empresa Consultora deberá asegurar el completo cumplimiento de todas las prescripciones técnicas detalladas en los presentes Términos de Referencia y en la novena edición impresa del ADRM.

2.4.3. La metodología que la Empresa Consultora empleará para la ejecución del proyecto, deberá considerar principalmente los siguientes puntos, entre otros que proponga la Empresa Consultora para la correcta ejecución de las mediciones y análisis de resultados:

- Verificación de los requerimientos, fórmulas y recomendaciones proporcionados por IATA en su novena edición impresa del ADRM.
- Verificación de los lineamiento establecidos en el Anexo 8 del Contrato de Concesión y en los Planes Maestros vigentes de los ocho (08) aeropuertos, los cuales serán proporcionados por OSITRAN en medios digitales.
- Verificación de los períodos críticos (mes, día, hora), para lo cual revisará el análisis de la demanda prevista en el Plan Maestro vigente e información actualizada presentada a OSITRAN por AdP.
- Definición de los estadísticos adecuados y su incertidumbre, que van a permitir medir cada uno de los requerimientos de la IATA.
- Análisis del tamaño de la población para cada uno de los procesos y su variación en el tiempo.
- Determinación del tamaño de muestra para cada característica a ser evaluada y según el flujo de pasajeros.
- Muestreo de los proceso durante los periodos de mayor flujo (según numeral 1.4 del Anexo 8 del Contrato de Concesión).



- Descripción del tipo de análisis que se realizará a los resultados del muestreo para determinar el cumplimiento de los niveles IATA.
- Determinación de las franjas horarias para la toma de mediciones por procesos y por aeropuertos.
- Gráficos y cuadros que permitan un mejor análisis y entendimiento del flujo de pasajeros (por ejemplo: por franjas horarias, por procesos, por itinerarios, por tipo de aeronave, entre otros).
- Cronograma detallando todas las fases del proyecto (inicio y fin del proyecto) el cual no deberá exceder los ciento veinte (120) días calendario y se deberá especificar la fecha de presentación del Segundo y Tercer Entregable.
- El Primer Entregable, el cual incluye el Cronograma estará sujeto a la aprobación de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización.

Segundo Entregable

2.4.4. La empresa consultora deberá presentar un informe conteniendo la recolección de datos y procesamiento de la información efectuada según Metodología y Cronograma propuesto, con el siguiente contenido:

- Descripción de las actividades de campo.
- Fichas empleadas para la recogida de datos.
- Datos recolectados y procesados.
- Fechas de las mediciones en cada aeropuerto y por procesos.
- Listado del material utilizado para las mediciones.
- Descripción de las características de cada proceso observado. El análisis deberá realizarse de acuerdo a las recomendaciones proporcionadas por IATA en su ADRM en las siguientes secciones:
 - F.9.1.1 Características de los Pasajeros.
 - F.9.1.2 Nivel de Servicio.
 - F.9.1.3 Área de Facturación.
 - F.9.2 Comportamiento de los Pasajeros.
 - F.9.2.2 Área de circulación y espera.
 - 9.3 Área de Control de Pasaporte (en los aeropuertos donde se presente este proceso).
 - F.9.5 Áreas de embarques y desembarques.
 - F.9.6 Características de las Unidades de Reclamo de Equipaje: (número de operadores que participan en la descarga de equipaje).
 - F.9.8 Tiempos Máximos en Filas de Espera.

Además, indicar otros problemas suscitados durante la toma de datos.

- Panel fotográfico.
- Otros que la Empresa Consultora considere necesarios para la mejor ejecución y entendimiento del proyecto.



Tercer Entregable

2.4.5. La empresa consultora deberá presentar el resultado de las mediciones, cálculo de las ecuaciones IATA, verificación e informe final del cumplimiento de estándares de la novena edición del ADRM de la IATA de los ocho (08) aeropuertos, según Anexo 8 del Contrato de Concesión.

Asimismo, el consultor deberá realizar un análisis y comparativa de los principales cambios entre la 9na y 10ma edición del ADRM con las recomendaciones a seguir en las sucesivas mediciones. El Contenido del informe deberá ser el siguiente:

- Los objetivos del proyecto motivo de la presente Consultoría.
- Antecedentes.
- Resumen de las actividades de campo, principalmente se deberá mencionar la secuencia de las actividades de campo, fechas de las mediciones por proceso y por aeropuerto.
- Resultado de las mediciones, cálculo de las ecuaciones IATA, verificación del cumplimiento del nivel de servicio IATA en los siguientes subsistemas:
 - Check in.
 - Control de Pasaporte de Salidas.
 - Control de Seguridad Centralizada.
 - Salas de Espera.
 - Control de Pasaporte de Llegadas.
 - Unidades de Reclamos de Equipaje.
 - Hall de Llegadas.
- Para la obtención de los estándares IATA y aplicación de las fórmulas se deberá tener en cuenta los parámetros proporcionados en el numeral 1.4 del Anexo 8 del Contrato de Concesión, así como el resultado de la medición de estos parámetros en campo.
- Análisis y comparativa entre la 9na y 10ma edición del ADRM con las correspondientes recomendaciones.
- Conclusiones, con un análisis de la información contenida en los tres Entregables.
- Cuadro resumen de cumplimiento de los niveles de servicio IATA.



2.5. SUPERVISIÓN

2.5.1. La supervisión de la prestación de los servicios materia de los presentes Términos de Referencia, estará a cargo de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN, Jefatura de Aeropuertos.

2.5.2. La Empresa Consultora mantendrá comunicación directa con la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN, con la finalidad de coordinar y resolver los asuntos concernientes a los temas que desarrollará.



2.6. ENTREGABLES

2.6.1. Primer Entregable

Para la correcta ejecución del proyecto, la Empresa Consultora deberá presentar y exponer, de manera escrita y digital (01 copia y 01 original impreso, y 01 cd con la versión digital en formatos originales ej.: doc, xls, pdf, sav, etc.), un informe que muestre la metodología que empleará para las mediciones y el análisis de los RTM y de los Niveles de Servicio IATA, incluyendo el Cronograma General de actividades, detallando todas las etapas del proyecto (inicio y fin del mismo), el cual no deberá exceder de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir del día siguiente de la emisión de la orden de inicio por parte de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización. Deberá especificar la fecha de presentación del Segundo y Tercer Entregable.

En este Primer Entregable se deberá incluir la determinación de las horas punta nacional, internacional, salida y llegada para el año 2014 y 2015, a través de cálculos estadísticos, series históricas y análisis del comportamiento de los pasajeros entre otras herramientas que considere necesaria el consultor para una correcta estimación.

La metodología deberá asegurar el completo cumplimiento de todas las prescripciones técnicas detalladas en los presentes Términos de Referencia, tanto de los RTM del Anexo 8 del Contrato de Concesión, como de los Niveles de Servicio especificados en la novena edición del ADRM de la IATA. Asimismo, el consultor deberá incluir la metodología para el análisis y comparativa de los resultados obtenidos con los parámetros definidos en la 9na y en la 10ma edición del ADRM.

El Primer Entregable se entregará y expondrá a más tardar a los quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de la emisión de la orden de inicio por parte de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN, y estará sujeto a la aprobación de la misma Gerencia, para el correspondiente pago.

2.6.2. Segundo Entregable:

La Empresa Consultora deberá presentar y exponer, de manera escrita y digital (01 copia y 01 original impreso, y 01 cd con la versión digital en formatos originales ej.: doc, xls, pdf, sav, etc.), un informe que debe contener la recolección de datos, fichas, registros y procesamiento de la información efectuada según la Metodología y Cronograma General presentado en el Primer Entregable, tanto de las mediciones de los RTMs como de los Niveles de Servicio IATA.

El entregable deberá desarrollar, entre otros, los siguientes temas:

- Descripción de las actividades de campo
- Fichas empleadas para la recogida de datos
- Datos recolectados y procesados
- Listado del material utilizado en las mediciones
- Descripción y análisis de las características de cada proceso y de los parámetros requeridos en las fórmulas de IATA, siguiendo las



recomendaciones del ADRM de la IATA, descritas en la Sección F9: PASSENGER TERMINAL FACILITIES.

El Segundo Entregable se presentará y expondrá en la fecha propuesta en el Cronograma General, el cual no deberá exceder los setenta y cinco (75) días calendario después de la presentación del Primer Entregable; y estará sujeto a la aprobación de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN, para el correspondiente pago.

2.6.3. Tercer Entregable:

La Empresa Consultora deberá presentar y exponer, de manera escrita y digital (01 copia y 01 original impreso, y 01 cd con la versión digital en formatos originales ej.: doc, xls, pdf, sav, etc.), un informe conteniendo los resultados de las mediciones tanto de los Requisitos Técnicos Mínimos (RTMs) del Anexo 8, como de los Niveles de Servicio IATA.

Asimismo, el consultor deberá realizar un análisis y comparativa de los principales cambios entre la 9na y 10ma edición del ADRM con las recomendaciones a seguir en las sucesivas mediciones.

El Informe deberá contener:

- Resumen Ejecutivo.
- Objetivos del Proyecto, motivo de la presente Consultoría.
- Antecedentes.
- Resumen de las actividades y mediciones de campo (secuencia, fechas, horarios, etc.), por proceso.
- Resultados de las mediciones de los Requisitos Técnicos Mínimos RTM y de los Niveles de Servicio IATA.
- Análisis y comparativa entre la 9na y 10ma edición del ADRM con las correspondientes recomendaciones.
- Conclusiones.
- Recomendaciones de las mediciones.
- Anexos (fórmulas, cálculos, cuadros, diagramas, etc.) que sustenten los resultados obtenidos.

El Tercer Entregable se presentará y expondrá en la fecha propuesta en el Cronograma General, el cual no deberá exceder los 30 días calendario, después de la entrega del Segundo Entregable; y estará sujeto a la aprobación de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN, para el correspondiente pago.

2.7. PLAZO

El plazo de la Consultoría será de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir del día siguiente de la emisión de la orden de inicio por parte de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización.



3. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO

- 3.1.1. 10% del monto contratado, a la conformidad de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del Primer Entregable, detallado en el ítem 2.6.1.
- 3.1.2. 30% del monto contratado, a la conformidad de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del Segundo Entregable, detallado en el ítem 2.6.2.
- 3.1.3. 60% del monto contratado, a la conformidad de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización Tercer Entregable, detallado en el ítem 2.6.3,.

4. CONFIDENCIALIDAD

La Empresa Consultora guardará estricta reserva y no revelará por ningún medio, cualquier información y/o documentación a la que tengan acceso y la que sea proporcionada por OSITRAN como consecuencia de la prestación del servicio. Asimismo, toda la documentación que se genere durante la ejecución del servicio constituirá propiedad d OSITRAN y no podrá ser utilizada para fines distintos a los de la consultoría, sin consentimiento escrito de OSITRAN.

5. PENALIDADES

Por el atraso en la presentación de los entregables de la consultoría se aplicarán las penalidades establecidas en las normas correspondientes.

6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La contratación de estos servicios de consultoría será financiado con recursos propios del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público.



F. ANEXO
Numeral 1.4 del Anexo 8 del Contrato de Concesión

CERTIFICADO: QUE ESTA COPIA FOTOSTÁTICA
ES IDENTICA A SU ORIGINAL.

0510

LIMA, 08 JUN 2007

Maguel Recategui
Notario Abogado

DOCUMENTOS Y NORMAS DE CALIDAD	DESCRIPCIÓN	PAIS
AA	The AIA Forum Association	EE.UU.
AAWA	American Architectural Manufacturers Association	EE.UU.
AASHTO	American Association of State Highway and Transportation Officials	EE.UU.
ACI	American Concrete Institute	EE.UU.
AFNOR	Association Française de Normalisation	FRANCIA
AHMA	American Hardware Manufacturers Association	EE.UU.
AI	Asociación Española de Normalización	ESPAÑA
AISC	American Institute of Steel Construction	EE.UU.
AISI	American Iron and Steel Institute	EE.UU.
AITE	American Institute of Timber Construction	EE.UU.
ANSI	American National Standards Institute	EE.UU.
APA	American Plywood Association	EE.UU.
ASME	American Society of Mechanical Engineers	EE.UU.
ASTM	American Society for Testing Materials	EE.UU.
ATI	American Tite Institute	EE.UU.
AWFS	American Welding Society	EE.UU.
BSA	British Standards Institute	Inglaterra
BSI	British Institute of America	País
CEN	Comité Européen de Normalisation	Países Bajos
CGA	Canadian Standards Association	Canadá
CIN	Confederación Internacional de Normalización	Francia
DIN	Deutscher Institute for Normung	Alemania
EN	European Norm	Europa
CA	Cyprus Association	EE.UU.
IEC	International Electrotechnical Commission	EE.UU.
IEEE	Institute of Electrical and Electronic Engineers	EE.UU.
ISO	International Organization for Standardization	EE.UU.
IAANM	National Association of Architectural Metals	EE.UU.
NACE	National Association of Corrosion Engineers	EE.UU.
NBC	National Building Code	EE.UU.
NBS	National Bureau of Standards	EE.UU.
NFPA	National Fire Protection Association	EE.UU.
NFCA	Normas Técnicas de Construcción Armada del Perú	País
NTSR	Normas Técnicas de Construcción Sismo Resistente del Perú	País
PCA	Prefabricated Concrete Association	EE.UU.
PCI	Prefabricated Concrete Institute	País
RNC	Reglamento Nacional de Construcción del Perú	EE.UU.
UBC	Uniform Building Code	EE.UU.
UL	Underwriters Laboratories, Inc.	EE.UU.
UNE	Unión Europea Normas Europeas	País
UPC	Uniform Plumbing Code	EE.UU.
USNIB	U.S. Military Standards Documents	EE.UU.

1.3 Requisitos de Calidad

La calidad de los sistemas, materiales y construcción de todas las edificaciones aeroportuarias deberá asegurar:

- operación ininterrumpida
- durabilidad
- mantenimiento fácil y económico
- protección contra la intemperie y atenuación de ruidos
- salud y seguridad

1.4 Terminal de Pasajeros

a) Niveles de Servicio

Las terminales de pasajeros deberán ser planificadas e implementadas en concordancia con los requisitos y características de los niveles de servicios "C" y "D" de IATA publicadas en la novena edición del "Airport Development Reference Manual" desde el año 3 de la concesión, siempre y cuando se efectúa y bajo el siguiente criterio:

Para los aeropuertos con un tráfico de pasajeros mayor o igual a los 350.000 pasajeros por año o para los aeropuertos con que



Versión Final del Contrato de Concesión del Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú

CERTIFICADO QUE ESTA COPIA FOTOSTÁTICA
ES IDENTICA A LA ORIGINAL.

0511

reciban uno o más vuelos comerciales internacionales al mes aplicará en Nivel "C" IATA.
Para los aeropuertos con un tráfico de pasajeros mayor a los 100,000 pasajeros por año pero menor a los 350,000 pasajeros anuales aplicará en Nivel "D" IATA.

Para este fin, se deberá cumplir con los siguientes Niveles de Servicio en las horas pico:

Supuestos:

Área requerida por el pasajero típico para vuelos nacionales, internacionales y de conexión:

Ancho: 950mm
Largo: 760mm
Número de equipajes: 2

Análisis del Nivel de Servicio:

Se deberá medir los niveles de servicio y la capacidad del aeropuerto tomando en cuenta los 60 minutos más congestionados de un día rutinario

El OSITRAN deberá realizar las mediciones de los niveles de servicio, por lo menos una vez al año.

Parámetros para obtener el Nivel de Servicio "C" y "D" de IATA:

	Nivel C IATA	Nivel D IATA
Área de Check In		
Área mínima por pasajero	1.2 m ²	1.1 m ²
Máximo tiempo de espera - Económico	30 minutos	30 minutos
Máximo tiempo de espera - Business	5 minutos	5 minutos

Área de Circulación		
Antes del Check In		
Área mínima por pasajero	2.3 m ²	2.1 m ²
Velocidad mínima de circulación por pasajero	0.9 mts por segundo	1.1 mts por segundo
Después del Check In		
Área mínima por pasajero	1.8 m ²	1.6 m ²
Velocidad mínima de circulación por pasajero	1.1 mts por segundo	1.3 mts por segundo
Después de Migraciones		
Área mínima por pasajero	1.5 m ²	1.3 m ²
Velocidad mínima de circulación por pasajero	1.3 mts por segundo	1.5 mts por segundo

Migraciones (Salida)		
Área mínima por pasajero	1.8 m ²	0.8
Máximo tiempo de espera	10 minutos	10 minutos

TUUA		
Área mínima por pasajero	1.0 m ²	0.8

Versión Final del Contrato de Concesión del Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú

325

CERTIFICADO: QUE ESTA COPIA FOTOSTÁTICA
ES IGUAL A LA ORIGINAL.

0512

LIMA 08 ENE 2007

Máximo tiempo de espera	60 minutos	10 minutos
Sala de Embarque	Miguel Rodríguez I	
Área mínima por pasajero sentado	1.7 m ²	1.7 m ²
Área mínima por pasajero de pie	1.2 m ²	1.2 m ²
Máxima tasa de ocupación	55%	60%
Sala de Recibo de Equipajes		
Área mínima por pasajero (1)	1.7 m ²	1.3 m ²

(1) Asumiendo 40% de uso de carritos

Migraciones (Llegada)		
Área mínima por pasajero	1.0 m ²	0.8
Máximo tiempo de espera	15 minutos	15 minutos
Seguridad		
Área mínima por pasajero	1.0 m ²	0.8 m ²
Máximo tiempo de espera	10 minutos	10 minutos

Para el caso de los aeropuertos de Talara, Anta-Huaraz y Chachapoyas, se requerirá el cumplimiento del nivel "D" de IATA (y sus respectivos Niveles de Servicio) una vez alcanzado un tráfico anual de más de 100,000 pasajeros por un mínimo de dos años consecutivos.

En caso se requiera, los parámetros y requisitos relacionados a los niveles de servicios de IATA exigidos al Concesionario y planteados en el presente contrato podrán ser modificados de acuerdo a la última edición impresa del "Airport Development Reference Manual" de IATA.

Asimismo, el CONCESIONARIO podrá presentar ante el OSITRAN una propuesta para mejorar la metodología para la medición de los niveles de servicio presentados en la última edición impresa del "Airport Development Reference Manual" de IATA, con la finalidad de que la misma pueda reflejar fielmente el comportamiento del tráfico de pasajeros de cada aeropuerto. La propuesta deberá estar acompañada del sustento técnico. El OSITRAN tendrá un plazo máximo de 30 días para aprobar dicha propuesta. Vencido dicho plazo, la propuesta se entenderá denegada.

Las mediciones de los parámetros relacionados a los niveles de servicio de IATA deberán de hacerse de acuerdo a la metodología establecida por IATA y publicada en su última versión, salvo que el OSITRAN haya aprobado alguna propuesta presentada por el CONCESIONARIO, acorde con el párrafo anterior. Para ambos casos, el Concesionario deberá realizar dichas mediciones como mínimo de manera semestral, sometiéndolo los resultados a el OSITRAN en un plazo máximo de 7 días útiles a partir de concluido la evaluación.



Versión Final del Contrato de Concesión del Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú

0513

CERTIFICADO QUE ESTA COPIA FOTOSTÁTICA
ES IDENTICA A SU ORIGINAL.

LIMA, 08 ENERO 2007

- b) Instalaciones mínimas requeridas por el público (rectoqui 1 Indistintamente al tráfico de pasajeros ~~de acuerdo a~~ el Concesionario deberá implementar o mantener como mínimo las facilidades que se indican en el Apéndice 1 del presente anexo por aeropuerto.
- c) Criterios para el Diseño de Edificios del Terminal para Pasajeros

Los edificios del terminal de pasajeros deberán ser diseñados y construidos cediéndose a los siguientes criterios:

- Distancias máximas de 450 m. desde la vereda frontal hasta las salas de embarque y desembarque y viceversa
- Proporcionar impactos de construcción mínimos en las actuales operaciones cuando se esté definiendo el desarrollo gradual por etapa para las mejoras en las instalaciones del Aeropuerto
- Mejorar y modernizar las operaciones de procesamiento de pasajeros mientras se mantiene y mejora medidas de seguridad efectivas para la inspección de pasajeros
- Seguir las normas mínimas operacionales de la OACI según se describen en sus 18 Anexos
- Diseñar las instalaciones exteriores e interiores de la terminal en tal forma que brinden al público viajero una primera impresión positiva del "Perú Moderno" que perciba en el visitante

1.5 Normas para los ambientes de las terminales

- a) Instalaciones para el estacionamiento de vehículos:

El diseño para el estacionamiento de vehículos de los usuarios del aeropuerto, los cuales incluyen pasajeros, familiares y visitantes, trabajadores, concesionarios y servicios de reparto, deberá incluir zonas de parqueo de designados al parqueo de largo y corto plazo. Asimismo, ambas zonas de parqueo deberán ser diseñadas con el objetivo de acomodar satisfactoriamente al tráfico de vehículos que ingresan al aeropuerto, evitando así la congestión de tráfico en la zona de ingreso a la terminal del aeropuerto.

Se deberá proporcionar una adecuada señalización e iluminación a los usuarios de la zona de parqueo.

Pistas:

- Se deberá proporcionar una separación física entre las pistas de vehículos públicos y los de servicio
- Las pistas de servicio deberán ser planificadas para mantener a los vehículos de servicio fuera de las áreas

Versión Final del Contrato de Concesión del Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú

327

